



**INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES**  
LA UNIVERSIDAD DE POSGRADO DEL ESTADO

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

**INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES**  
**UNIVERSIDAD DE POSTGRADO DEL ESTADO**

**MAESTRÍA DE RELACIONES INTERNACIONALES Y**  
**COMERCIO EXTERIOR**

**TÍTULO DE TESIS:**  
**ANÁLISIS DE LA INCLUSIÓN EDUCATIVA DE NIÑOS Y**  
**NIÑAS DE NACIONALIDAD CUBANA, EN EL SISTEMA**  
**EDUCATIVO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE**  
**QUITO EN EL PERIODO 2008 - 2013**

**Autor: Byron Paul Yandún Burbano**  
**Director: Dr. Alex Valle**

**Quito, junio, 2017**



INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES  
LA UNIVERSIDAD DE POSGRADO DEL ESTADO

No.059- 2017.

## ACTA DE GRADO

En la ciudad de Quito, al primer día del mes de junio del año dos mil diecisiete, **BYRON PAÚL YANDÚN BURBANO**, portador de la cédula de ciudadanía: 0401118203, **EGRESADO DE LA MAESTRÍA EN RELACIONES INTERNACIONALES Y DIPLOMACIA CON MENCIÓN EN COMERCIO EXTERIOR 2014-2016**, se presentó a la exposición y defensa oral de su Tesis, con el tema: **“ANÁLISIS DE LA INCLUSIÓN EDUCATIVA DE NIÑOS Y NIÑAS DE NACIONALIDAD CUBANA, EN EL SISTEMA EDUCATIVO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO EN EL PERÍODO 2008-2013”**, dando así cumplimiento al requisito, previo a la obtención del título de **MAGÍSTER EN RELACIONES INTERNACIONALES Y DIPLOMACIA CON MENCIÓN EN COMERCIO EXTERIOR**.

Habiendo obtenido las siguientes notas:

Promedio Académico:	8.62
Tesis Escrita:	8.10
Grado Oral:	8.15

**Nota Final Promedio: 8.37**

En consecuencia, **BYRON PAÚL YANDÚN BURBANO**, se ha hecho acreedor al título mencionado.

Para constancia firman:

**Dra. Sara Caria**  
**PRESIDENTA DEL TRIBUNAL**

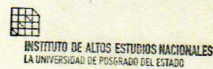
**Dra. Roxana Arroyo**  
**MIEMBRO**

**Dra. Daniela Celleri**  
**MIEMBRO**

De conformidad con la facultad prevista en el estatuto del IAEN CERTIFICO que la presente es fiel copia del original



**Abg. Lenin Melo**  
**Director de Secretaría General**



**SECRETARÍA GENERAL**

Fojas 1

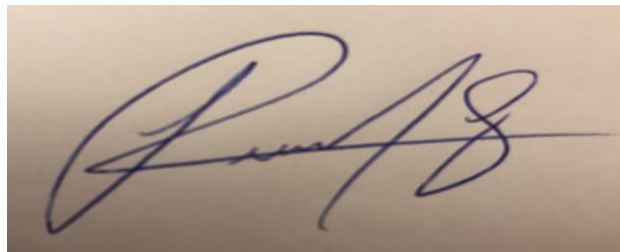
Fecha 06/06/2017 [Signature] Villavieja - Quito - Ecuador | Telf.: 593 21 321 4900 | www.iaen.edu.ec

Secretaría General

## AUTORÍA

Yo, Byron Paul Yandún Burbano, Máster en Relaciones Internacionales y Diplomacia, con CI 0401118203, declaro que las ideas, juicios, valoraciones, interpretaciones, consultas bibliográficas, definiciones y conceptualizaciones expuestas en el presente trabajo; así como, los procedimientos y herramientas utilizadas en la investigación, son de absoluta responsabilidad de el/la autor/a de la Tesis.

Quito, junio de 2017

A photograph of a handwritten signature in blue ink on a light-colored surface. The signature is stylized and appears to be 'Byron Paul Yandún Burbano'.

---

Firma

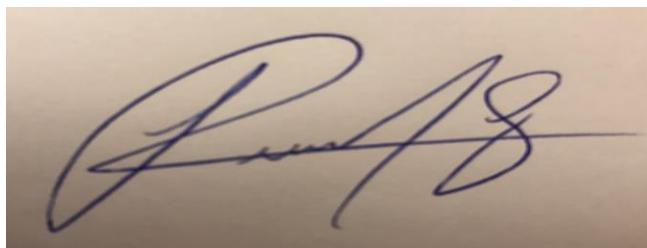
BYRON PAUL YANDÚN BURBANO

C.I. 0401118203

## **AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN**

"Yo Byron Paul Yandún Burbano, cedo al IAEN, los derechos de publicación de la presente obra por un plazo máximo de cinco años, sin que deba haber un reconocimiento económico por este concepto. Declaro además que el texto del presente trabajo de titulación no podrá ser cedido a ninguna empresa editorial para su publicación u otros fines, sin contar previamente con la autorización escrita de la universidad"

Quito, junio de 2017

A photograph of a handwritten signature in blue ink on a light-colored surface. The signature is stylized and appears to read 'Byron Paul Yandún Burbano'.

---

**FIRMA DEL CURSANTE**  
**BYRON PAUL YANDÚN BURBANO**  
C.I. 0401118203

## RESUMEN

La presente investigación analiza la inclusión educativa en el Distrito Metropolitano de Quito (DMQ), de manera especial a niños inmigrantes cubanos de instrucción primaria general básico, durante el período 2008-2013, tiempo en el cual estuvo vigente el decreto Presidencial, instaurado mediante Boletín de Prensa No. 398, de libre ingreso al Ecuador para toda persona que desee visitar el país con fines turísticos con un tiempo de permanencia máximo de noventa días.

Este fenómeno es estudiado desde la teoría de la inclusión social y de Push & Pull, lo que estaría directamente relacionado con los movimientos migratorios de llegadas y salidas de un país hacia otro.

Las instituciones públicas y privadas que proporcionaron información para el desarrollo de esta investigación fueron: Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana (MREMH), Ministerio de Educación (MINEDUC), Embajada de Cuba en el Ecuador, Ministerio del Interior, Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC), Asociación de Cubanos Residentes en Ecuador (ACURE), y Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO). Además, se realizaron entrevistas a expertos, universidades y medios especializados.

El presente trabajo se desarrolla en 3 capítulos, donde se analiza antecedentes, emigración, inmigración, derechos humanos, política pública en educación y la inclusión de niños a la educación general básica con un enfoque especial a los niños de nacionalidad cubanas en el DMQ.

**PALABRAS CLAVES:** inclusión; educación, movilidad humana; migrantes, ciudadanos cubanos; sociedad ecuatoriana, zona 9.

## ABSTRACT

The present study analyzes the educational inclusion in the Metropolitan District of Quito (DMQ), especially for Cuban immigrant children of basic general primary education, during the period 2008-2013, time when the presidential decree, established through the press bulletin N° 398, of free entry to Ecuador, for any person visiting the country for tourism purposes. The maximal time of stay, according to this decree, was ninety days.

This phenomenon is analyzed from the theory of social inclusion and Push & Pull, which are directly related to the migratory movements of arrivals and departures from one country to another.

The public and private institutions that provided information for the development of this research were: Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana (MREMH), Ministerio de Educación, Embajada de Cuba en el Ecuador, Ministerio del Interior, Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC), Asociación de Cubanos Residentes en Ecuador (Acure), y Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO). In addition, interviews were conducted with experts and consultations in specialized media.

The present work is developed around 3 chapters, which analyze antecedents, emigration, immigration, human rights, public policy in education and the inclusion of children in basic general education with a special focus for children of Cuban nationality in the DMQ.

**KEYWORDS:** inclusion; Education, human mobility; migrants, Cuban citizens; Ecuadorian society, 9 zone.

## **DEDICATORIA**

A mi familia por su apoyo incondicional en cada momento de mi vida, y a mi futura esposa M.M por ser la inspiración de toda mi vida.

*Paul Yandún B.*

## **AGRADECIMIENTOS**

Agradezco a Dios por darme la oportunidad de culminar con éxito mi maestría de Relaciones Internacionales, a todos mis seres queridos que, con su apoyo, se convirtieron en un pilar muy importante para cada hora invertida en la presente investigación académica.

De igual manera agradezco a mi tutor Alex Valle, por su compromiso y dedicación al guiarme con sabiduría en cada uno de los temas que se han desarrollado en la presente tesis.

*Paul Yandún B.*



## **ABREVIATURAS**

ACNUR: Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados

ACURE: Asociación de Cubanos Residentes en el Ecuador

CEDAW: Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer

CEPAL: Comisión Económica para América Latina y el Caribe

CIDH: Comisión Interamericana de Derechos Humanos

EGB: Educación General Básica

FLACSO: Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales

IAEN: Instituto de Altos Estudios Nacionales

INEC: Instituto Nacional de Estadísticas y Censos

LOEI: Ley Orgánica de Educación Intercultural

MINEDUC: Ministerio de Educación

MREMH: Ministerio de Relaciones y Movilidad Humana

ODM: Objetivos de Desarrollo del Milenio

OEA: Organización de los Estados Americanos

TERCE: Tercer Estudio Regional Comparativo y Explicativo

UEM: Unidades del Milenio

UNESCO: Organización de las Naciones Unidas Para la Educación, la Ciencia y la Cultura

UNICEF: Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia

## Índice General

AUTORÍA	3
AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN	4
RESUMEN	5
ABSTRACT	6
DEDICATORIA	7
AGRADECIMIENTO	8
ABREVIATURAS	9
I. Título	14
II. Introducción	14
III. Capítulos	17
1. Capítulo I : Antecedentes de la migración cubana	17
1.1. Emigración cubana	17
1.2. Inmigración cubana al Ecuador	21
1.3. Marco normativo para el ejercicio de derechos de los inmigrantes en el Ecuador	28
2. Capítulo II: El derecho a la educación en el Ecuador	33
2.1. Derecho a la Educación	33
2.1.1. Derecho a la educación en el ámbito internacional	33
2.1.2. Políticas Públicas	38
2.1.3. Rol del Ministerio de Educación en el ingreso de niños y niñas inmigrantes al sistema educativo ecuatoriano	43
2.1.3.1. Antecedentes generales	43
3. Capítulo III. El ingreso a las escuelas y la inclusión de los niños inmigrantes de nacionalidad cubana en el Ecuador	49
3.1. Acceso a la Educación General Básica	49
3.1.1. Ley Orgánica de Educación Intercultural	51
3.1.1.1. Exámenes de ubicación	51
3.1.1.2. Ingreso al sistema educativo del Ecuador	53
3.1.3. Resoluciones de la Defensoría del Pueblo en temas de educación en el Ecuador	57
3.2. Inclusión de niños y niñas cubanas en el sistema educativo ecuatoriano	61
3.2.1. Inclusión de niños y niñas inmigrantes en el Ecuador	62
3.2.2. Códigos de Convivencia	72
3.2.3. Análisis de la inclusión de niños y niñas cubanas en el sistema educativo ecuatoriano desde la práctica	76
IV Conclusiones	81
V Recomendaciones	85
VI Bibliografía	87
VII Anexos	95

## Índices de Figuras

Figura 1. Entrada de ciudadanos cubanos	23
Figura 2. Salida de ciudadanos cubanos	24
Figura 3. Saldo Migratorio	26
Figura 4. Saldo migratorio de hombres y mujeres entre 1 a 15 años de edad	27
Figura 5. Hombres y mujeres de nacionalidad cubana entre 1 a 15 años de edad	54
Figura 6. Ejes de la inclusión	66

## Índice de tablas

Tabla 1: Registro de ingresos y salidas de hombres y mujeres cubanos entre las edades de 1 a 15 años	26
Tabla 2: Direcciones Distritales de la Zonal 9 de Educación	44
Tabla 3: Áreas de conocimiento y asignaturas para Educación General Básica	45
Tabla 4: Hombres y Mujeres en edad de EGB de ciudadanos cubanos 2008-2013	55
Tabla 5: Inmigrantes cubanos 2015-2016	56
Tabla 6: Fase de Construcción y aprobación del código de convivencia	74

## Índice de anexos

Anexo 1: Participantes - Entrevistas Realizadas	95
Anexo 2: Autorización investigación en el Ministerio de Relaciones y Movilidad Humana	97
Anexo 3: Autorización investigación en el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos	98
Anexo 4: Autorización investigación en la Organización Internacional para las Migraciones Ecuador (OIM)	99
Anexo 5: Autorización investigación en el Ministerio de Educación	100
Anexo 6: Autorización investigación en la Embajada de Cuba en Ecuador	101
Anexo 7: Autorización investigación en la Asociación de Cubanos Residentes en el Ecuador (ACURE)	102
Anexo 8: Autorización investigación en el Ministerio del Interior	103
Anexo 9: Segunda Autorización investigación en el Ministerio de Educación	104
Anexo 10: Entrevista - Docente de FLACSO	106
Anexo 11: Entrevista - Director Nacional de Regulación de la Educación	108
Anexo 12: Entrevista - Resettlement Support Center (RSC)	110
Anexo 13: Entrevista - Director de Movilidad Humana	111
Anexo 14: Entrevista - Director de Naturalización - Movilidad Humana	113
Anexo 15: Entrevista - Director de Comunidad Extranjera - Movilidad Humana	115
Anexo 16: Entrevista - Asociación de Cubanos Residentes en Ecuador	119
Anexo 17: Entrevista - Embajada de Cuba en Quito, Ecuador	122
Anexo 18: Entrevista - Docente	123
Anexo 19: Resumen Focus Group	126

## **I. Título**

Análisis de la inclusión educativa de niños y niñas de nacionalidad cubana, en el sistema educativo del Distrito Metropolitano de Quito, en el periodo 2008 - 2013

## **II. Introducción**

A lo largo de la historia, los individuos y grupos se han desplazado, migrado de un lugar a otro por diferentes razones, lo que ha generado un proceso de transformación en los migrantes, sus generaciones y los espacios geográficos de destino (Ayala, 2012: 4).

Por lo tanto, la migración se refiere al traslado de un grupo social, humano o animal, desde su lugar de origen a otro, en virtud de alcanzar una mejora en su calidad de vida, lo que implica un proceso de adaptación y desarrollo ante un entorno social, político y económico diferente (Población, 2016).

Los flujos migratorios son cada vez mayores, debido a la desigualdad económica que existe entre los países, las presiones políticas, ecológicas y demográficas, lo que obliga a las personas a buscar un refugio fuera de las fronteras de sus países (Álvarez, 2014: 7).

El desplazamiento de las personas de un Estado a otro ocasiona grandes desafíos económicos y sociales, tanto para los países de origen como de destino. Uno de ellos es la educación, tema central de esta investigación, debido a que corresponde un derecho ineludible para el pleno desarrollo de las sociedades (Castles, Haas & Miller, 2004: 15).

En el año 2008 surge la ola de inmigración de la población cubana al Ecuador, debido a la creación de políticas gubernamentales de libre movilidad. Además, se integran nuevos

conceptos como el de la ciudadanía universal que tiene un enfoque integrador y menos excluyente hacia los inmigrantes (Jácome, comunicación personal, 18 de noviembre de 2016).

El Ecuador al constituirse como un país receptor de migrantes debe garantizar derechos de igualdad, entre ellos el derecho a la educación en base a lo que dice la Constitución de la República del Ecuador: “La educación es indispensable para la construcción de un país soberano y constituye un eje estratégico para el desarrollo nacional” (Constitución de la República del Ecuador, 2008: Art 27).

A partir de este marco normativo se establece el Acuerdo Ministerial 337: “Acceso y permanencia en el sistema educativo ecuatoriano de niños, niñas y adolescentes ecuatorianos/as y extranjeros/as que requieran de atención prioritaria por su condición migratoria”, aprobado el 26 de septiembre de 2008, el cual señala que el Estado ecuatoriano tiene la plena intención de garantizar el derecho a la educación de niños, niñas y adolescentes que se encuentran en condición migratoria vulnerable, como en el caso de los niños y niñas de nacionalidad cubana (Ministerio de Educación, 2008: 4 ).

Para efectos de análisis, la investigación es desarrollada a través del método cuantitativo y cualitativo. El método cuantitativo incluirá el desarrollo de estadísticas numéricas y porcentuales como principales herramientas, recopiladas a través de fuentes secundarias del INEC, MINEDUC y el MREMH.

La investigación cualitativa incluirá entrevistas a funcionarios públicos que trabajan en el ámbito educativo en el Ecuador. Se entrevistará a docentes especializados en temas migratorios, miembros de organizaciones cubanas en el Ecuador y cubanos residentes en el Distrito Metropolitano de Quito (DMQ).

La hipótesis de esta investigación analiza si el Ecuador ha desarrollado políticas de inclusión en el ámbito educativo para todos los hijos de inmigrantes que lleguen al país. Para el presente estudio se analizará el caso de los hijos de los inmigrantes cubanos en la Educación General Básica (EGB) en las escuelas primarias localizadas en el DMQ en el período 2008-2013.



### **III. Capítulos**

#### **CAPÍTULO I: Antecedentes de la migración cubana**

Para entender la complejidad de los flujos migratorios y sus consecuencias es necesario conocer ciertos antecedentes, definiciones y conceptos relacionados al tema. El presente capítulo describe la emigración y la inmigración cubana en el Ecuador. Además, se analiza el marco normativo para el ejercicio de derechos de los inmigrantes en el Ecuador.

##### **1.1. Emigración cubana**

La política emigratoria cubana tiene su origen en la revolución de 1959, la cual impulsó profundas transformaciones en la estructura socioeconómica y sociopolítica del país, lo que implicó la finalización del régimen dictador de Fulgencio Batista y la llegada al poder del líder guerrillero Fidel Castro. Como resultado de ello, alrededor de 300.000 cubanos abandonan la isla, gran número de emigrantes fueron personas vinculadas con la extinta dictadura de Fulgencio Batista (Delgado, 2016 : 43).

Como resultado de ello, en 1961, el gobierno de Cuba puso en marcha un conjunto de regulaciones y mecanismos limitadores de la libre movilidad a las personas, tanto para viajes temporales como definitivos. Estas restricciones marcaron de manera significativa, las modalidades y condiciones de salida, los tiempos migratorios, así como las prácticas sociales de los cubanos para regular la migración. Aunque esta política se ha flexibilizado considerablemente en fechas recientes, persisten ciertas restricciones hacia los cubanos,

además de los controles inmigratorios que se presentan en los países de destino (Brismat, 2016: 31).

Los Estados Unidos se convirtió en el principal país receptor de la emigración cubana y, en consecuencia, ha realizado continuos ajustes migratorios. En 1966 Estados Unidos adopta la Ley de Ajuste Cubano, firmada por el presidente Lyndon Johnson, la que señala que “[...] cualquier nativo o ciudadano de Cuba que haya sido inspeccionado y admitido o liberado en los Estados Unidos después del 1 de enero de 1959; haya estado físicamente presente en ese país durante al menos un año; sea admisible como residente permanente de los Estados Unidos” (Johnson, 1966).

El éxodo migratorio de Cuba se produce principalmente por el conflicto entre los gobiernos de Cuba y Estados Unidos. En un discurso de 1980, Fidel Castro abrió el puerto del Mariel para que los ciudadanos cubanos radicados en los Estados Unidos de América, emigraran a ese país en compañía de sus familiares. (Delgado, 2016: 38)

El presidente Carter aceptó el reto: “Tendremos el corazón y los brazos abiertos a los refugiados que buscan la libertad de la dominación comunista y las privaciones económicas a causa de Fidel Castro y su gobierno [...] Somos la nación más generosa en la Tierra al recibir a los refugiados y me siento muy orgulloso de que este compromiso se mantenga” (Carter, 1981: 7)

En 1994 se produce el éxodo de los "balseros" quienes, ingresan a Estados Unidos por vías marítimas a bordo de embarcaciones precarias con la finalidad de llegar a tierra firme (Delgado, 2016: 52).

Se destaca el caso "marielitos excluibles"<sup>1</sup> en 1994 que constituye el regreso forzoso de inmigrantes cubanos, que abarca a los recludos en la Base Naval de Guantánamo que no fueron aceptados por los Estados Unidos como inmigrantes, junto a la devolución hacia Cuba y son capturados por el Servicio de Guardacostas de ese país, en cumplimiento de los Acuerdos Migratorios de 1994 entre las dos naciones y su complemento de 1995 (Delgado, 2016: 75).

El presidente de los Estados Unidos de América, Bill Clinton, firmó una política de gobierno denominada "Pies secos, Pies Mojados" en 1995 que consistía en permitir el ingreso de inmigrantes provenientes de la isla, en el caso de que hayan ingresado a la costa estadounidense (Delgado, 2016: 38).

En definitiva, entre 1959 y hasta 1999, los ciudadanos cubanos habían emigrado por todas las vías posibles hacia diferentes lugares del mundo, el número aproximado de emigrantes fue de 1,079.000 personas cubanas (Aja, 2012: 16).

Durante la administración del Presidente Barack Obama se puso fin a la política de "pies secos, pies mojados", con la finalidad de que los ciudadanos cubanos reciban el mismo tratamiento que Estados Unidos otorga al resto de nacionalidades que ingresan de manera ilegal al país. La política de "pies secos, pies mojados" fue instaurada para ayudar a refugiados políticos, pero uno de los motivos para concluir con esta política fue la mala

---

<sup>1</sup> El éxodo del Mariel fue un movimiento en masa de cubanos, quienes partieron del Puerto de Mariel, en Cuba, hacia los Estados Unidos entre el 15 de abril y el 31 de octubre de 1980. El origen de este éxodo está en el asalto a la embajada del Perú por parte de un grupo de civiles cubanos a bordo de un autobús público. Debido a la ola migratoria, el gobierno le advirtió a los Estados Unidos que la mayoría de los disidentes eran *indeseables* que habían sido considerados como un "peligro para la sociedad". Esto fue considerado por la opinión pública como una ofensa.

utilización por parte de algunos ciudadanos cubanos, ya que emigraban únicamente por motivos económicos. (Post, 2017)

La historia de la revolución cubana y su emigración se analiza mediante la teoría "expulsión atracción" (Push & Pull) que define que los movimientos migratorios son el resultado de ciertas variables que intervienen en estos procesos. De acuerdo a Alejandro Portes y József Böröcz, representantes de este punto de vista, existen factores de expulsión (no favorables) como las condiciones económicas, sociales y políticas en las regiones más pobres del mundo y también factores de atracción (ventajas comparativas con las naciones estado más desarrolladas), como variables causales que determinan la magnitud y la direccionalidad de los flujos migratorios (Portes Böröcz, cit. por Universidad de Barcelona, 2011: 35).

Los actores más desfavorecidos de las sociedades más pobres son los que migran con mayor probabilidad, como en el caso de los cubanos que migraron desde Cuba hacia Estados Unidos en la década de los 60 intensificándose en 1994.

En definitiva, el marco analítico "Push & Pull" o "atracción-repulsión", reconoce variables de expulsión entre las que se encuentran: la sobrepoblación, el desempleo, el subempleo, el hambre, la baja productividad agrícola, la falta de tierra, la falta de seguridad y servicios, mismas que ejercen presión sobre la población en las áreas de partida. Por otro lado, existen factores positivos en las áreas de destino que los atraen a inmigrar, tales como la demanda de empleo en el sector industrial y servicios, un mejor sueldo, mejores oportunidades de educación, servicios sociales y recreación (Lee, 1966).

Los ciudadanos cubanos han experimentado el fenómeno "Push & Pull" en la migración. En la década de los 70 y 90, Estados Unidos, se convirtió en uno de los principales destinos migratorios, debido a las oportunidades que este país les otorgaba en el ámbito político, económico y social.

Desde 2008, a raíz del decreto presidencial, surge una situación similar para los ciudadanos cubanos en el Ecuador, quienes se ven motivados a inmigrar por la política de libre movilidad impulsada por el país, lo que será analizado más adelante.

## **1.2. Inmigración cubana al Ecuador**

Según el MREMH, a lo largo de la última década el Ecuador se ha convertido en un país de destino para muchos inmigrantes, entre ellos un porcentaje significativo de ciudadanos de nacionalidad cubana (MREMH, 2017).

De acuerdo a la entrevista realizada a la docente e investigadora Dra. G. Herrera, experta en temas migratorios, han existido varias olas de inmigración cubana al Ecuador. En los años 80 existió un movimiento migratorio cubano de tipo intelectual, de deportistas, ciudadanos vinculados con la cultura, entre otros. (G. Herrera, comunicación personal, 16 de febrero de 2017).

Existen varios puntos de vista con respecto a las motivaciones que conllevan a los ciudadanos cubanos a emigrar. De acuerdo a G. Herrera, los ciudadanos cubanos son inmigrantes económicos en su gran mayoría y no se debe a desplazados políticos, ya que su principal motivación es obtener un mayor rédito económico y alcanzar un mejor estilo de vida (G. Herrera, comunicación personal, 16 de febrero de 2017).

Cabe recalcar que, el modelo educativo de Cuba se ha caracterizado por tener altos estándares de calidad a lo largo de la historia, al ser una de sus principales políticas de gobierno. Debido a ello, la mayoría de ciudadanos emigrantes posee una educación secundaria completa o de tercer nivel, lo que conlleva a una inserción con mayores ventajas al emigrar a cualquier país y en especial al Ecuador. (G. Herrera, comunicación personal, 16 de febrero de 2017).

Con respecto a la población cubana que ingresó al Ecuador, se desataca que de acuerdo a la Dra. G. Herrera, la llegada de los inmigrantes cubanos hacia el país surge debido a tres factores. La primera motivación es la política de movilidad humana del Estado ecuatoriano a partir de junio de 2008, cuando el gobierno ecuatoriano tomó como medida eliminar las visas de ingreso al país a fin de fomentar el turismo y permitir la libre movilidad de las personas (G. Herrera, comunicación personal, 16 de febrero de 2017).

Esta disposición presidencial se oficializa a través del Boletín de Prensa No. 398, de 11 de junio de 2008, tal como se describe a continuación:

“El Ministerio de Relaciones Exteriores, informa que, por expresa disposición del señor Presidente Constitucional de la República, a partir del día 20 de junio de 2008, los ciudadanos de cualquier nacionalidad podrán ingresar al Ecuador, sin necesidad de visa, y permanecer por un período de noventa días, en aplicación del principio de libre circulación de personas y con el fin de fortalecer las relaciones entre el Ecuador y todos los países del mundo, y promover el turismo” (Correa, cit. por MREMH, 2008).

A partir de este momento, se identifican flujos migratorios de diferentes nacionalidades al país. Algunas de estas personas eran de nacionalidad cubana, haitiana, venezolana y asiática y africana. (MREMH, 2015)

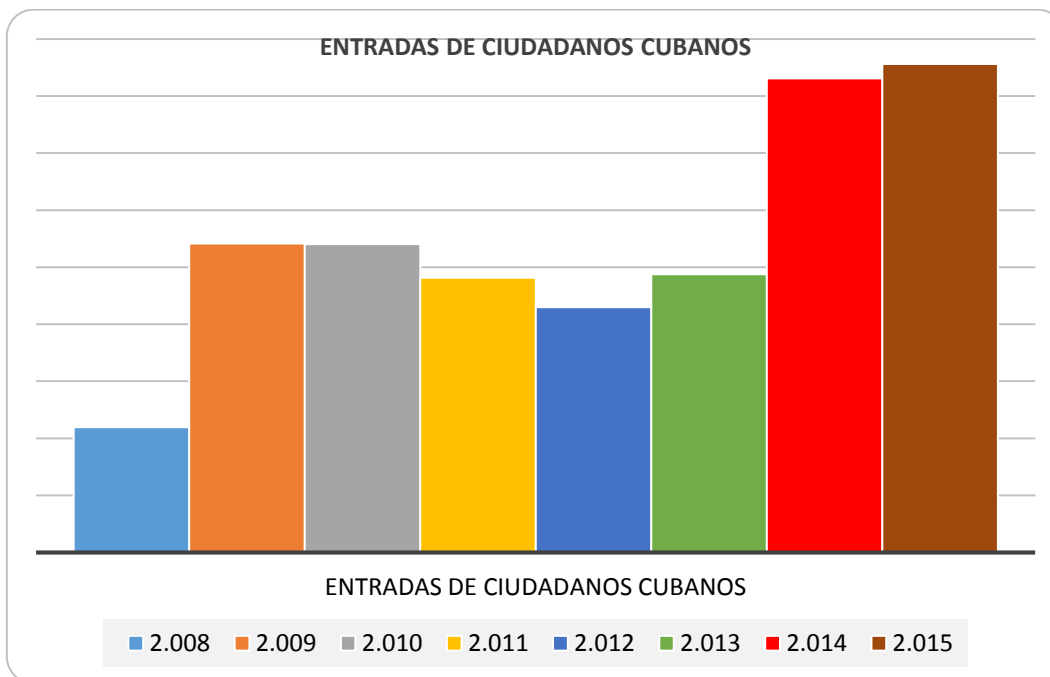
La segunda motivación para el ingreso cubano se debe a la política que implemento los Estados Unidos sobre la política de "pies secos, pies mojados" de 1995 que el

expresidente Bill Clinton aprobó mediante decreto presidencial, y que en la actualidad fue cancelada por el expresidente presidente Barack Obama el 13 de enero de 2017, tal como se describió en el subcapítulo anterior. (G.Herrera, comunicación personal, 16 de febrero de 2017).

En tercer lugar, se encuentra la política migratoria cubana, que hasta el 2014 era muy restrictiva con los emigrantes. En caso de que los ciudadanos cubanos no decidan regresar a su país a los 11 meses de haber salido, automáticamente pierden sus derechos como ciudadanos, perdiendo la condición de residentes en su país y a su vez la protección legal del Estado. Este factor insta a buscar algún tipo de estabilidad y legalidad en cualquiera que sea su país de destino, tal como ocurrió con el Ecuador. (G.Herrera, comunicación personal, 16 de febrero de 2017).

Independientemente de la motivación que les lleve a los ciudadanos cubanos a inmigrar al Ecuador, es indiscutible el incremento de inmigrantes cubanos al país. En relación con lo anterior, la Dirección de Migración, informó que en el año 2007 se registró el ingreso de 4.713 cubanos, mientras que en el año 2008 la cifra llegó a ser de 10.948 y en 2009 la cifra de visitantes llegó a ser de 27.114. Eso significó que 3.967 cubanos se quedaron en Ecuador, de los cuales, 3.018 cubanos se nacionalizaron como ecuatorianos (El Comercio, 2016).

Esta misma realidad se refleja en los datos oficiales presentados por parte del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC), como se presenta en las figuras a continuación:



**Figura 1. Entrada de ciudadanos cubanos**

Fuente: Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC), 2016

Elaborado: Paúl Yandún B.

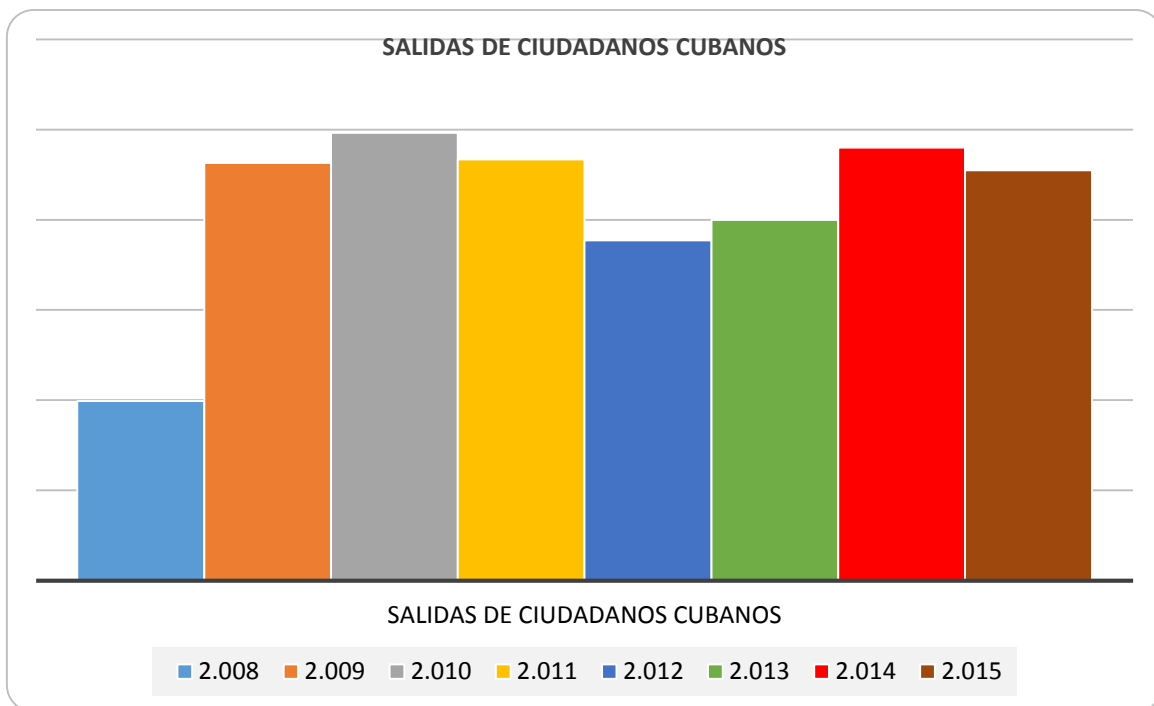
En la tabla y figura 1 se presenta el ingreso migratorio de ciudadanos cubanos en Ecuador en los años 2008 a 2015. En el año 2008 existen 10.955 entradas migratorias de ciudadanos cubanos, en comparación al año 2009, existe un incremento de 27.065 ingresos migratorios de ciudadanos cubanos, lo que representa un 147% de ciudadanos cubanos que ingresaron, esto se debe a la disposición presidencial (INEC, 2016).

A partir del 2009, se registra que las entradas migratorias se han incrementado en gran medida, por ejemplo, en el año 2013 se registra entradas migratorias de 24.380, comparada con el año 2008 el saldo migratorio se ve incrementado en un 123%. A pesar de que el análisis de esta investigación comprende el período 2008-2013, los gráficos, proporcionados por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC) que contienen



datos de años posteriores, demuestran un notable crecimiento en los saldos migratorios cubanos.

Otro dato que es importante analizar se refiere a las salidas migratorias de ciudadanos cubanos que ingresaron al Ecuador, tal como se demuestra en el siguiente gráfico.



**Figura 2. Salida de ciudadanos cubanos**

Fuente: Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC), 2016

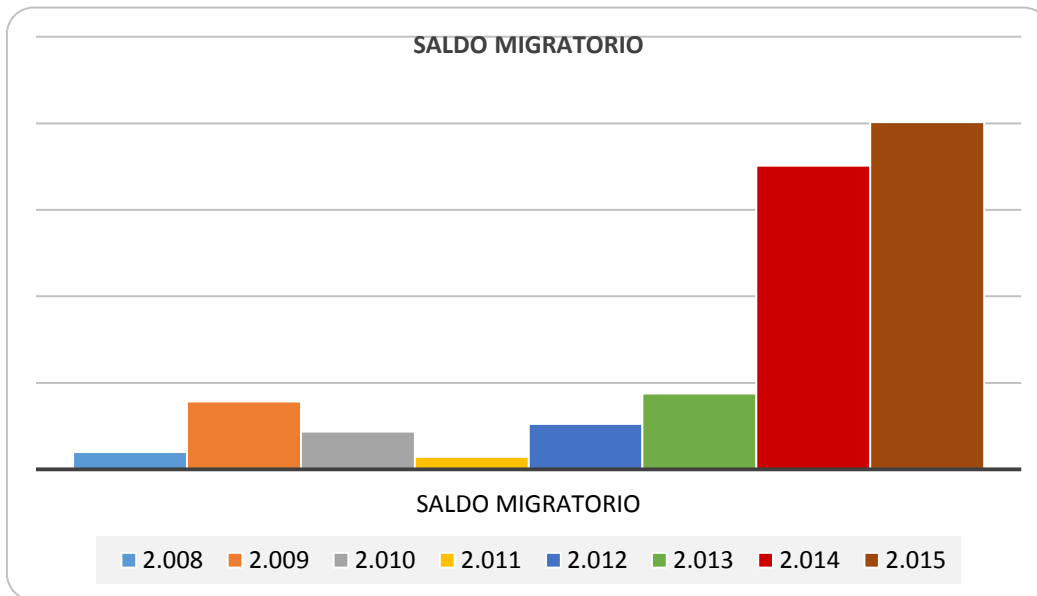
Elaborado: Paúl Yandún B.

En el año 2008 existen 9.950 salidas migratorias de ciudadanos cubanos en comparación con el año 2009, existe un incremento de 23.145 ingresos migratorios de ciudadanos cubanos, lo que representa un 133% (INEC, 2016).

El año 2012 se registra salidas migratorias de 18.853, comparada con el año 2008 se incrementa un 89%, mientras que en el año 2013 se registra salidas migratorias de 19.999, comparada con el año 2008 se incrementa un 101% (INEC, 2016).

De acuerdo a la experta G. Herrera, las salidas migratorias se deben a que muchos ciudadanos cubanos tenían como finalidad principal llegar a Estados Unidos, por lo que muchos de ellos atravesaron el país, únicamente con fines de tránsito y no como destino (G.Herrera, comunicación personal, 16 de febrero de 2017).

Después de analizar las entradas y salidas de los ciudadanos cubanos al Ecuador, se destaca saldos migratorios representativos en los años 2008 a 2015, tal como se demuestra a continuación:



**Figura 3. Saldo Migratorio**

Fuente: Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC), 2016

Elaborado: Paúl Yandún B.

En la tabla que se presenta a continuación, se identifican los ingresos y salidas de niños de origen cubanos entre 1 a 15 años de edad que residieron en el Ecuador en el período 2008-2015 (INEC, 2016).

**Tabla 1**

*Registro de ingresos y salidas de hombres y mujeres cubanos entre las edades de 1 a 15 años.*

REGISTROS DE INGRESOS Y SALIDAS DE HOMBRES Y MUJERES CUBANOS ENTRE 1 A 15 AÑOS DE EDAD AL ECUADOR DEL 2008 AL 2015								
AÑOS	2.008	2.009	2.010	2.011	2.012	2.013	2.014	2.015
ENTRADAS HOMBRES Y MUJERES ENTRE 1 A 15 AÑOS	199	313	212	175	217	546	1503	2799
SALIDAS HOMBRE Y MUJERES ENTRE 1 A 15 AÑOS	180	264	178	144	116	290	543	1.303

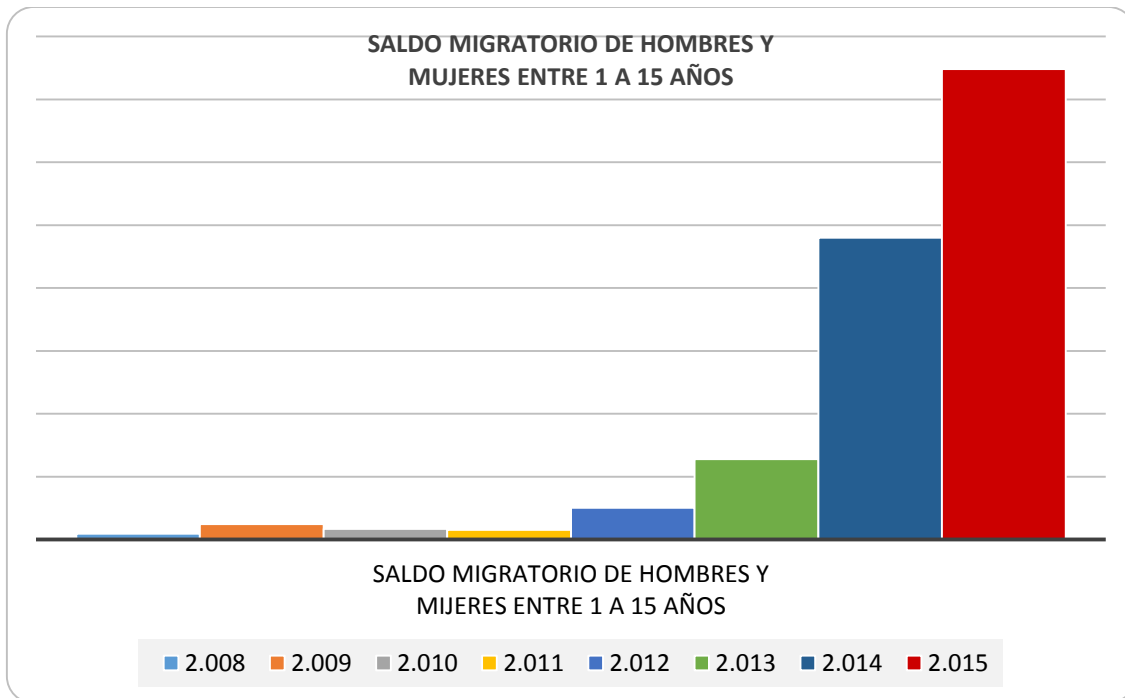
Fuente: Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC), 2016

Elaborado por: Paul Yandún

Se evidencia que desde el año 2008 al 2009 existe un incremento de 57%. En los años 2010 alcanza valores similares. Para el año 2012 y 2013, las cifras incrementan considerablemente, siendo el 2013 el año con mayor saldo migratorio en el período de análisis, con un incremento del 174% (INEC, 2016).

Este incremento que se da en el año 2013, se efectúa debido a que muchos ciudadanos cubanos consideran al país como un destino estable en el ámbito político y económico, variables consideradas por los ciudadanos cubanos como importantes para residir (G.Herrera, comunicación personal, 16 de febrero de 2017).

A continuación, se presenta la tendencia de los saldos migratorios, que representa la diferencia de entradas y salidas de niños y niñas cubanos de 1 a 15 años de edad en el período 2008 a 2015.



**Figura 4. Saldo migratorio de hombres y mujeres entre 1 a 15 años de edad**

Fuente: Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC), 2016

Elaborado: Paúl Yandún B.

A partir de la disposición de puertas abiertas al Ecuador, se activó la llegada de miles de inmigrantes de diferentes nacionalidades, especialmente de cubanos al país. En medio de la crisis migratoria causada por miles de cubanos que utilizaban al país solo como país de tránsito, el Ecuador impuso, a partir del diciembre del 2015 el visado para los ciudadanos cubanos, para frenar la corriente migratoria que pone en riesgo a la población cubana (ElComercio,2015).

Para muchos ciudadanos cubanos, el Ecuador es un país de oportunidades para personas que salen de su país, con el fin de alcanzar un mejor nivel de vida que les permita obtener estabilidad, desarrollo profesional y económico. Otros ciudadanos cubanos consideran que, el Ecuador fue tomado únicamente como un lugar de paso que les permitió adquirir ingresos hasta poder trasladarse de manera definitiva a los Estados Unidos principalmente (Focus Group, comunicación personal, 31 de marzo de 2017).

En este sentido, la política migratoria ha permitido el ingreso de inmigrantes al país. Para los migrantes que decidieron permanecer en el Ecuador se debe respetar las garantías y derechos, tales como el acceso a la salud, la seguridad y la educación. En el caso concreto de la educación, debería garantizarse que los niños y niñas inmigrantes tengan acceso al sistema educativo ecuatoriano. Algunos de ellos se presentan a continuación.

### **1.3. Marco normativo para el ejercicio de derechos de los inmigrantes en el Ecuador**

Los derechos humanos son fundamentales y deben ser respetados por sobre toda situación migratoria, social o económica de las personas que son sujetos de derechos (ONU: 1991).

La movilidad humana es una decisión que forma parte de la libertad personal, pero que puede derivarse por el deseo que las personas tienen de conseguir una estabilidad de tipo económica y social (ACNUR, 2009).

El Ecuador es ejemplo de desarrollo en materia migratoria y en creación de leyes que amparan a los migrantes y sus familias desde el año 2008 con la aprobación de la actual

Constitución de la República del Ecuador (Constitución de la República del Ecuador, 2008: Art 27).

La Constitución de la República del Ecuador de 2008 establece en su artículo 9 que, “las personas extranjeras que se encuentren en el territorio ecuatoriano tendrán los mismos derechos y deberes que las ecuatorianas”. El artículo 11, determina que “todas las personas tienen igualdad de oportunidades sin importar “su etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género, identidad cultural, estado civil, idioma, religión, ideología, filiación política, pasado judicial, condición socio-económica, condición migratoria”.

Todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades. Nadie podrá ser discriminado por razones de etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género, identidad cultural, estado civil, idioma, religión, ideología, filiación política, pasado judicial, condición socio-económica, condición migratoria, orientación sexual, estado de salud, portar VIH, discapacidad, diferencia física; ni por cualquier otra distinción, personal o colectiva, temporal o permanente, que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos. La ley sancionará toda forma de discriminación (Constitución de la República del Ecuador, 2008: Art 27).

Así, el Estado ecuatoriano con su nueva Constitución amplía su marco normativo y garantista de derechos para los migrantes. Se destaca el art. 40 de la Constitución de la República del Ecuador en donde se garantiza el derecho de las personas a migrar.

Art. 40.- Se reconoce a las personas el derecho a migrar. No se identificará ni se considerará a ningún ser humano como ilegal por su condición migratoria. El Estado, a través de las entidades correspondientes, desarrollará entre otras las siguientes acciones

para el ejercicio de los derechos de las personas ecuatorianas en el exterior, cualquiera sea su condición migratoria (Constitución de la República del Ecuador, 2008: Art 40).

Asimismo, señala que las relaciones del Ecuador con la comunidad internacional deben responder a los intereses del Estado, pero también hace hincapié a los derechos de los migrantes y la ciudadanía universal que garantiza la libre movilidad de las personas a nivel internacional. De tal manera en el artículo 416, la Constitución recalca lo siguiente:

Art. 416.- Las relaciones del Ecuador con la comunidad internacional responderán a los intereses del pueblo ecuatoriano, al que le rendirán cuenta sus responsables y ejecutores, y en consecuencia:

6. [...] Propugna el principio de ciudadanía universal, la libre movilidad de todos los habitantes del planeta y el progresivo fin de la condición de extranjero como elemento transformador de las relaciones desiguales entre los países, especialmente Norte-Sur.

A fin de aclarar, regular y ejecutar los vacíos existentes en la Constitución de la República del Ecuador, se desarrolla en el país la Ley Orgánica de Movilidad Humana, la cual fue promulgada en febrero 2017, con el objetivo de establecer parámetros claros con respecto a la movilidad humana. A pesar de que esta ley no fue desarrollada en el periodo del presente estudio, conviene analizar ciertos conceptos.

Con respecto a la ciudadanía universal la Ley de Movilidad Humana amplía su concepto y determina que es potestad del ser humano moverse libremente por todo el planeta. Ello implica “la portabilidad de sus derechos humanos independientemente de su condición migratoria, nacionalidad y lugar de origen, lo que llevará al progresivo fin de la condición de extranjero” (Asamblea Nacional República del Ecuador, 2017)

El reconocimiento de este marco de derechos citado, ha resultado atractivo para muchos cubanos que han optado por salir de su país con destino al Ecuador. Los principios de libre movilidad y ciudadanía universal, marcaron sin duda muchas expectativas para los migrantes cubanos, por lo que varios de ellos emigraron al Ecuador y en muchos de los casos lo hicieron acompañados de sus familias. En efecto, muchos de ellos buscarían permanecer en el Ecuador tratando de establecerse, integrarse a la sociedad y lograr aquel nivel de vida que en Cuba no pueden alcanzar (Illescas, 20013: 42).

La Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), establece que: “la calidad migratoria de una persona no puede constituir de manera alguna, una justificación para privarla del goce y ejercicio de sus derechos humanos, entre ellos los de carácter educativo” (ACNUR, 2009).

En ese sentido, el ejercicio de derechos de los ciudadanos cubanos inmigrantes se encuentra estipulado dentro de los mandatos constitucionales e instrumentos internacionales. La Constitución de la República del Ecuador señala que todas las personas deben tener derechos y garantías sin importar diferencias de género, idioma o nacionalidad. También se garantizan derechos universales como el derecho a la educación y el derecho a la salud (Constitución de la República del Ecuador, 2008: 18).

No obstante, en la práctica resulta difícil el cumplimiento de varios de estos derechos sociales. Concretamente en el ámbito de la educación existe desconocimiento de la ley por parte de autoridades de las instituciones educativas, obstaculizando el acceso a una educación de calidad (G. Tipán, comunicación personal, 5 de abril de 2017).

En las zonas de frontera existe gran incidencia de escuelas que solicitan documentación que no está reglamentada en los Acuerdos Ministeriales ecuatorianos.



Varias escuelas del sector público requieren como requisito para el acceso a la educación registros de estudios previos o documentos apostillados, a pesar de que dichos documentos no constituyan un requisito obligatorio para el acceso a la EGB. En el siguiente capítulo se analizará lo relativo al derecho a la educación en el Ecuador con respecto a los niños y niñas inmigrantes de nacionalidad cubana (J. Arcentales, comunicación personal, 05 de enero de 2017).

## **CAPÍTULO II: El derecho a la educación en el Ecuador**

En el presente capítulo se analiza la política pública referente a la educación que tiene el Estado ecuatoriano. Para ello se utiliza como fuentes normativas la Constitución de la República del Ecuador de 2008 aprobada por la Asamblea Nacional en Montecristi, el Acuerdo Ministerial 455 de 2006, el Acuerdo Ministerial 337 de 2008, Códigos de Convivencia, entre otros.

### **2.1. Derecho a la Educación**

#### **2.1.1 Derecho a la educación en el ámbito internacional**

La educación constituye un proceso facilitador de aprendizaje, conocimientos, habilidades, valores, creencias, hábitos y constituye un derecho fundamental al que todos los seres humanos deben tener acceso, ya que es una herramienta fundamental para adquirir conocimientos y alcanzar una vida social plena (Dewey, 1944).

Por tanto, la educación constituye un pilar fundamental para el desarrollo económico, social y cultural de todas las sociedades. De acuerdo a los estudios realizados por parte de Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), la inversión en educación mitiga la pobreza extrema al garantizar beneficios considerables en materia de salud y productividad (UNESCO, 2013: 7).

No obstante, de acuerdo a informes presentados por organismos no gubernamentales, a nivel internacional, se destaca que la educación sigue siendo inaccesible para miles de niños en el mundo. Debido a ello, la UNESCO realiza una ardua labor en el ámbito educativo, el cual se sustenta en las metas ambiciosas y objetivos concretos de la

comunidad internacional, que se plasman en los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (UNESCO, 2013: 12).

De acuerdo a la UNESCO el programa 2030<sup>2</sup> enfocado en educación supera los intentos por garantizar el acceso a la educación básica, como se establece en los objetivos de Educación Para Todos y el Objetivo de Desarrollo del Milenio de 2000-2015<sup>3</sup>, relacionado con la educación (UNESCO, 2015).

De tal manera, la agenda 2030 resalta la importancia de la educación de la ciudadanía en un mundo plural e interdependiente; se centra en la inclusión, la equidad y la igualdad entre ambos sexos y pretende garantizar resultados de calidad en el aprendizaje para todos, a lo largo de toda la vida (UNESCO, 2015).

El Banco mundial menciona la importancia que tiene la educación a nivel internacional: “Uno de los instrumentos más poderosos para reducir la pobreza y la desigualdad y sienta las bases para un crecimiento económico sostenido”, por lo que muchos de sus esfuerzos se encuentran encaminados a apoyar a la población a nivel mundial y principalmente de los países que se encuentran en vías de desarrollo (BANCO MUNDIAL, 2016).

De igual manera, el Consejo Noruego para Refugiados, por sus siglas en inglés Norwegian Refugee Council (NRC) <sup>4</sup>, es una organización encargada de promover y

---

2 El [25 de septiembre](#) de 2015, 193 líderes mundiales se comprometieron con 17 Objetivos Mundiales para lograr 3 cosas extraordinarias en los próximos 15 años. Objetivo 4: Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos.

3 Los ODM constituyen ocho propósitos de desarrollo humano fijados en el año 2000, que los 189 países miembros de las Naciones Unidas acordaron conseguir para el año 2015. El ODM con respecto a la educación es el Objetivo 2: Lograr la enseñanza primaria universal

4 Es una organización no gubernamental internacional, independiente, humanitaria, sin ánimo de lucro, establecida en 1946. Es la única organización noruega especializada en trabajo internacional con población desplazada y refugiada.

promocionar los derechos de las personas que han sido desplazadas de sus hogares hacia otros países o dentro de sus países (desplazados internos). Se reconoce el trabajo desarrollado por esta organización en pro de los derechos de las personas desplazadas y refugiadas<sup>5</sup> independientemente de su edad, género, condición social, étnica, religiosa o nacionalidad.

NRC ha brindado asistencia a personas con necesidad de protección internacional y refugiadas, para lo cual se han desarrollado programas con especial atención a la protección de grupos vulnerables y minorías, particularmente a mujeres y niños. En el capítulo III se abordará este tema a profundidad (NRC, 2016).

Cabe señalar al NRC por los esfuerzos que realiza en países de Latinoamérica entre ellos Ecuador, a fin de contribuir con la mejora educativa, principalmente para personas que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad (NRC, 2016).

De igual manera la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), por sus siglas en inglés, constituye un instrumento jurídico internacional que fue aprobado por los Estados en 1979 con el afán de que se cumplan los derechos de las mujeres (CEDAW, 2010).

Específicamente con respecto a la educación, la CEDAW señala en el artículo 10 que “los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación

---

5 Según define al artículo 1A de la Convención de 28 de julio de 1951 relativa al estatuto de los refugiados de las Naciones Unidas) es una persona que se encuentra fuera del país de donde es originario, o bien donde reside habitualmente, debido a un temor fundamentado de persecución por razones de etnia, religión, nacionalidad, pertenencia a un grupo social u opiniones políticas, y que no puede o no quiere reclamar la protección de su país para poder volver. Cabe señalar la convención de Cartagena establecida en 1984 como una Declaración basada en la Convención de los Refugiados desarrollado por la Organización de la Unidad Africana, definiendo un refugiado de la siguiente manera:

"Una persona que, debido a un miedo fundado de ser perseguido por razones de raza, religión, nacionalidad, membresía de un grupo social o de opinión política en particular, se encuentra fuera de su país de nacimiento y es incapaz, o, debido a tal miedo, no está dispuesto a servirse de la protección de aquel país; o de quien, por no tener nacionalidad y estar fuera del país de su antigua residencia habitual como resultado de tales eventos, es incapaz, debido a tal miedo, de estar dispuesto a volver a éste.."

contra la mujer, a fin de asegurarle la igualdad de derechos con el hombre en la esfera de la educación” (CEDAW, 2010: artículo 10).

De igual manera establece, que se deben otorgar iguales oportunidades de acceso a los programas de educación permanentes, incluidos los programas de alfabetización funcional, con miras a reducir toda diferencia de conocimientos que pueda surgir entre hombres y mujeres (CEDAW, 2010: artículo 10).

Otro instrumento internacional que se destaca es la Convención de los derechos del niño de 1989 impulsada por parte de la UNICEF, por medio de la que se garantizan y reconocen los derechos irrenunciables de todo niño y niña y se procura la protección de todo tipo de daño y explotación para su pleno desarrollo (a nivel internacional (UNICEF:1989)).

En lo que respecta a la educación, esta convención establece por medio de su artículo 20 que los niños temporal o permanentemente privados de su medio familiar, tendrán derecho a la protección y asistencia especiales del Estado. De tal manera, se prestará particular atención a la conveniencia de que haya continuidad en la educación del niño, sin importar su origen étnico, religioso, cultural y lingüístico (UNICEF:1989).

En el artículo 28 de la Convención de los derechos del niño contempla que:

los Estados Partes reconocen el derecho del niño a la educación y, a fin de que se pueda ejercer progresivamente y en condiciones de igualdad de oportunidades ese derecho, deberán en particular: Implantar la enseñanza primaria obligatoria y gratuita para todos; Fomentar el desarrollo, en sus distintas formas, de la enseñanza secundaria, incluida la enseñanza general y profesional, hacer que todos los niños dispongan de ella y tengan acceso a ella y adoptar medidas apropiadas tales como la implantación de la enseñanza gratuita y la concesión de asistencia financiera en caso de necesidad (UNICEF:1989).

De acuerdo a lo anterior, se puede evidenciar como los instrumentos internacionales ampara los derechos de las niñas y niños que se encuentran en situación de vulnerabilidad como es el caso de los niños inmigrantes en el Ecuador. Ellos al igual que todos los niños necesitan que se les reconozcan sus deberes y derechos como lo es el acceso a la educación, independientemente de su situación migratoria.

Una situación de especial atención y que debe ser tratada con especial atención por parte de los Estados, es el refugio, debido a que cuando se produce esta situación también se ven afectados los niños y niñas quienes se trasladan con sus familias hacia otro país por diversos factores sociales y políticos que puedan surgir en un momento determinado. Sin duda, los Estados receptores de migrantes en esta situación deben garantizar derechos y un derecho fundamental tiene que ver con la educación.

De acuerdo al catedrático J. Arcentales, el refugio es un estado declarativo mas no constitutivo, por lo que a pesar de que en el Ecuador se soliciten ciertos documentos que acrediten la situación de refugiado como el carnet de refugiado, esto no necesariamente identifica a las personas de encontrarse en tal estado. El hecho de ser refugiado implica que las personas han salido del país por motivos internos, debido a factores como violencia, fenómenos naturales entre otros (J. Arcentales, comunicación personal, 05 de enero de 2017).

J. Arcentales señala que, en el Ecuador, el 98% de la población refugiada pertenece a la nacionalidad colombiana y apenas el 2%, está dirigido para personas de otras nacionalidades que residen en el país. Cifras proporcionadas por el Ministerio de educación en el 2010, considera que el segundo número de refugiados correspondía a ciudadanos cubanos. Posterior a ello comenta J. Arcentales, el MREMH empieza a restringir los carnets para refugiados a los ciudadanos cubanos. A pesar de que muchos de ellos señalan no poder regresar a Cuba debido a que ya ha transcurrido más de 11 meses, tiempo en el cual el gobierno cubano declara a sus ciudadanos como expatriados, y en el caso de que el

gobierno cubano, haya asignado un trabajo, una casa o cualquier bien, pasado este tiempo el Estado cubano, destina a otras personas los beneficios señalados. Sin embargo, el Estado ecuatoriano no reconocer a la mayoría de ciudadanos cubanos como refugiados, debido a la relación política que existe entre el país de Cuba y Ecuador. Si el estado ecuatoriano reconociera como refugiados a los ciudadanos cubanos, estaría asumiendo que existe una persecución del Estado cubano hacia ellos. J. Arcentales considera que, el estado ecuatoriano debe ser imparcial y dejar de lado la parte política y considerar a las personas que solicitan el amparo de refugio (J. Arcentales, comunicación personal, 05 de enero de 2017).

Conforme al convenio internacional suscrito por el Ecuador “Convenio Internacional para la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y sus Familiares de 1990, y la Convención contra la Discriminación en la Esfera de la Enseñanza de 1960”, también ha desarrollado políticas en materia educativa y de reconocimiento de los deberes y derechos de los migrantes. (P. Peroni, 2008: 6).

De igual manera, es importante reconocer, los resultados que fueron obtenidos el 4 de diciembre de 2013, a través del Tercer Estudio Regional Comparativo y Explicativo (TERCE), realizado por el Laboratorio Latinoamericano de la Evaluación de la Calidad de la Educación, en donde se evidencia mejoras significativas en el sistema educativo del Ecuador, entre ellos la universalización de la Educación General Básica en el año 2011 y la atención en la oferta educativa para la población más vulnerable (Ministerio de Educación, 2013).

Otro de los logros alcanzados por el Ecuador es el mejoramiento en áreas de: Lenguaje, Matemáticas y Ciencias Naturales. Si se comparan los resultados alcanzados por el TERCE en el 2006, el Ecuador estuvo entre los tres países de la región de bajo desempeño educativo (Ministerio de Educación, 2013).

### **2.1.2. Políticas Públicas**

De acuerdo a la Constitución de la República del Ecuador, la educación es un derecho primordial del Estado. Esto se encuentra en el artículo 3, de la Constitución señala “Garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales, en particular la educación para sus habitantes” (Constitución de la República del Ecuador, 2008: 13).

El Artículo 26 señala sobre la educación como una parte prioritaria de la política pública del Ecuador, debido a que es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible del Estado. Además, constituye un área importante dentro de la política pública y de la inversión estatal, garantizando la igualdad e inclusión social para alcanzar el buen vivir. (Constitución de la República del Ecuador, 2008: 19).

La legislación ecuatoriana, artículo 27 determina:

[...] la educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia; será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez; impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz; estimulará el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar. La educación es indispensable para el conocimiento, el ejercicio de los derechos y la construcción de un país soberano, y constituye un eje estratégico para el desarrollo nacional (Constitución de la República del Ecuador, 2008: 21).

El artículo 28, resalta sobre la educación: “responderá al interés público y no estará al servicio de intereses individuales y corporativos”, de esta manera se garantiza el acceso universal y gratuita sin discriminación alguna en el EGB y resalta que es derecho de toda



persona y comunidad interactuar entre culturas y participar en una sociedad que aprende (Constitución de la República del Ecuador, 2008).

El artículo 343 establece: “El sistema nacional de educación integrará una visión intercultural acorde con la diversidad geográfica, cultural y lingüística del país de origen, y el respeto a los derechos de las comunidades, pueblos y nacionalidades” (Constitución de la República del Ecuador, 2008).

Los tipos de escuelas disponibles en el Ecuador son de tipo público, fiscomisional y particular. Para la presente investigación se analiza las escuelas de tipo público (Constitución de la República del Ecuador, 2008: artículo 345).

El presupuesto que el Estado ecuatoriano asigna a las escuelas públicas corresponde al 6% del Producto Interno Bruto del país. No obstante, esta cifra deberá ser incrementada de manera progresiva, según la Constitución (Constitución de la República del Ecuador, 2008).

Para integrar lo que ampara la Constitución se han implementado Acuerdos Ministeriales específicos con el fin de garantizar el acceso a la educación para todas las personas. Antes de ser aprobada la Constitución de 2008 donde se abarca temáticas de inclusión hacia los inmigrantes, ya se había desarrollado en 2006, uno de los primeros instrumentos en reconocer el acceso a la educación para niños migrantes, a través del Acuerdo Ministerial No. 455 de 21 de septiembre de 2006, que regula el acceso y permanencia en el sistema educativo ecuatoriano de niños, niñas y adolescentes ecuatorianos/as y extranjeros/as que requieren atención prioritaria por su condición migratoria (Ministerio de Educación, 2006).

Mediante el Acuerdo 455 se mencionan los requisitos que son necesarios para acceder a la educación y permanencia en los niveles preprimario, primario y medio en el

sistema educativo ecuatoriano, de los niños, niñas y adolescentes extranjeros/as (Ministerio de Educación, 2006).

Es importante destacar que el Acuerdo 455, menciona que el carnet de identificación de refugiado/a y el certificado provisional de solicitante de refugio son documentos válidos para el ingreso al sistema educativo. También se reconoce como un documento válido la cédula o registro civil del país de origen, pasaporte u otros, a través de los cuales se pueda identificar al niño, niña o adolescente (Ministerio de Educación, 2006).

En el caso de aquellas personas que no posean residencia, o se les haya negado la condición de refugiado/a, o aquellos que requieran protección internacional, el Acuerdo 455 faculta que se otorgue una matrícula provisional hasta que presente el documento que los identifique (Ministerio de Educación, 2006).

Por ende, el Acuerdo 455 establece que los niños migrantes no rendirán ningún tipo de examen de ubicación y tendrán acceso en el año correspondiente, conforme a las equivalencias previstas en el Convenio Andrés Bello<sup>6</sup> u otros instrumentos internacionales en los casos que sean aplicables, inclusive, los niños y niñas extranjeros/as que no contaban con documentación de estudios realizados en el exterior, podían acceder al sistema educativo a través de exámenes de ubicación en todos los niveles y modalidades sobre las asignaturas de Lenguaje, Comunicación, Matemáticas y Ciencias Naturales hasta el décimo año de educación básica (Ministerio de Educación, 2006).

Finalmente, se debe resaltar que el Acuerdo 455, establece que, “en caso de incumplimiento del mismo, se podía considerar como una violación por discriminación al derecho fundamental a la Educación”, por lo que la persona afectada podía exigir su

---

<sup>6</sup> El Convenio Andrés Bello (CAB) es una organización intergubernamental de integración educativa, científica, tecnológica y cultural en el ámbito iberoamericano.

cumplimiento, a través de las garantías a los derechos fundamentales previstas en la Constitución de la República del Ecuador, el Código de la Niñez y Adolescencia entre otras.

El catedrático J. Arcentales considera que, el Acuerdo 455, ha dado mucho énfasis en lo que se refiere al acceso a la educación, pero no ha impulsado una educación en igualdad de derechos (J. Arcentales, comunicación personal, 05 de enero de 2017).

El 26 de septiembre de 2008, se implementa el Acuerdo Ministerial 337 “Acceso y permanencia en el sistema educativo ecuatoriano de niños, niñas y adolescentes ecuatorianos/as y extranjeros/as que requieran de atención prioritaria por su condición migratoria” (MINEDUC, 2008).

Conceder a los/as refugiados/as el mismo trato que a los nacionales en lo que respecta a la enseñanza elemental y el trato más favorable posible y en ningún caso menos favorable que el concedido en las mismas circunstancias a los extranjeros en general respecto de la enseñanza distinta de la elemental y, en particular, respecto a acceso a los estudios, reconocimiento de certificados de estudios en el extranjero, exención de derechos, cargas y concesión de becas, conforme el artículo 22 de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 Y su Protocolo Adicional de 1967 (MINEDUC, 2008).

Este Acuerdo fue emitido por el Ministerio de Educación con reformas que garantizan el acceso a la educación de niños, niñas y jóvenes en situación de movilidad (migrantes o refugiados), fruto de trabajo conjunto con organizaciones de la sociedad civil (MINEDUC, 2008).

El Acuerdo 337 elimina impedimentos para la educación de personas en situación de refugio o migración, a través del reconocimiento de los estudios que se han realizado en el extranjero, de manera que puedan ser validados en el Ecuador, eliminando así la visa como requisito para la matriculación.

Además, elimina el examen de ubicación para estudiantes que poseen documentos originales que certifican los estudios realizados. (MINEDUC, 2008).

El Acuerdo 337 se encuentra alineado a las políticas y leyes del Estado ecuatoriano, con el fin de incrementar por lo menos el 46.6% de la permanencia en el sistema educativo de niñas/os y adolescentes hasta el año 2017 (MINEDUC, 2008).

Las políticas públicas que habían sido desarrollada previamente, no contemplaban la situación especial de las personas extranjeras refugiadas o indocumentadas. Tampoco reconocía certificados de estudio en el país de origen, ni la situación de personas ecuatorianas que habían realizado estudios en el exterior, por lo que el Acuerdo 337 surge con la finalidad de abarcar todos estos conceptos. Como resultado, más de 27.000 menores refugiados ingresaron a las escuelas y colegios fiscales ecuatorianos desde el 2010 (MINEDUC, 2008).

Cabe recalcar que, el Acuerdo 337 surge en un momento de coyuntura en el que el Ecuador pasa a ser destino de un creciente número de personas colombianas, peruanas y de otras nacionalidades. (Peroni, 2008:3).

### **2.1.3 Rol del Ministerio de Educación en el ingreso de niños y niñas inmigrantes al sistema educativo ecuatoriano**

Previo al análisis en materia a los roles del Ministerio de Educación para el ingreso de ingreso de niños y niñas inmigrantes al sistema educativo ecuatoriano, se analizará la estructura del Ministerio, su organización y atribuciones.

#### **2.1.3.1 Antecedentes generales**

En el Ecuador el Ministerio de Educación es el ente encargado de “garantizar el acceso y calidad de la educación inicial, básica y bachillerato a los y las habitantes del territorio nacional”. Esto lo ejecuta respetando una formación integral e inclusiva de niños, niñas, jóvenes y adultos, tomando en cuenta la interculturalidad, la plurinacionalidad y género desde un enfoque de derechos humanos (Ministerio de Educación, 2008).

Dentro de todo el territorio del Ecuador existen 9 Coordinaciones Zonas de Educación. La Subsecretaría de Educación del Distrito Metropolitano de Quito, corresponde a la Zona 9, y esta a su vez cuenta con 9 Direcciones Distritales con el objetivo de desconcentrar y descentralizar la educación, para brindar una mejor calidad de atención a los estudiantes en la ciudad de Quito (Ministerio de Educación, 2013).

La presente investigación se encuentra delimitada en la zona 9 del DMQ. Se detalla las 9 Direcciones Distritales de la Subsecretaría de Educación del Distrito Metropolitano de Quito:

**Tabla 2**

*Direcciones Distritales de la Zonal 9 de Educación*

NÚMERO DE DISTRITO	DENOMINACIÓN DEL DISTRITO
17D01	NANEGAL - NANEGALITO
17D02	CALDERÓN
17D03	LA DELICIA
17D04	CENTRO
17D05	NORTE
17D06	ELOYALFARO
17D07	QUITUMBE
17D08	LOS CHILLOS
17D09	TUMBACO

NÚMERO DE DISTRITO	DENOMINACIÓN DEL DISTRITO
17D01	NANEGAL - NANEGALITO
17D02	CALDERÓN
17D03	LA DELICIA
17D04	CENTRO
17D05	NORTE
17D06	ELOYALFARO
17D07	QUITUMBE
17D08	LOS CHILLOS
17D09	TUMBACO

Fuente: (Ministerio de Educación, 2013)

Elaborado por: Paul Yandún

La Administración del sistema educativo en el Distrito Metropolitano de Quito, realiza las siguientes competencias: diseño de estrategias y mecanismos necesarios para asegurar la calidad de los servicios educativos, desarrollo de proyectos y programas educativos zonales aprobados por la Autoridad Educativa Nacional y coordinación a los niveles desconcentrados del DMQ (Ministerio de Educación, 2013).

La Educación General Básica (EGB), que es el área prioritaria de estudio en esta investigación, comprende desde primer hasta décimo grado, cada estudiante adquiere un conjunto de conocimiento, capacidades y responsabilidades a partir de tres valores fundamentales que son: “la justicia, la innovación y la solidaridad”. Los estudiantes que finalizan los niveles de primero a decimo, están capacitados para continuar los estudios de Bachillerato (Ministerio de Educación, 2010).

El nivel de Educación General Básica en el Ecuador, está dividido en cuatro subniveles, tal como se detalla a continuación: Preparatoria, que corresponde a 1.º grado de Educación General Básica y preferentemente se ofrece a los estudiantes de cinco años de edad; básica elemental, que corresponde a 2.º, 3.º y 4.º grados; básica media, que corresponde a 5.º, 6.º y 7.º grados y básica superior, que corresponde a 8.º, 9.º y 10.º grados (Ministerio de Educación, 2010).

Las áreas del conocimiento de la Educación General Básica están organizadas en 8 áreas de conocimiento: “Lengua y Literatura, Matemática, Ciencias Naturales, Ciencias Sociales, Lengua Extranjera, Educación Física y Educación Cultural y Artística” (Ministerio de Educación, 2010).

Estas áreas se desarrollan a través de las siguientes asignaturas:

**Tabla 3**

*Áreas de conocimiento y asignaturas para Educación General Básica*

<b>ÁREAS DE CONOCIMIENTO</b>	<b>ASIGNATURAS PARA EGB</b>
<b>Lengua y Literatura</b>	<b>Lengua y Literatura</b>
<b>Lengua Extranjera</b>	<b>Inglés</b>
<b>Matemática</b>	<b>Matemática</b>
<b>Ciencias Naturales</b>	<b>Ciencias Naturales</b>
<b>Ciencias Sociales</b>	<b>Estudios Sociales</b>
<b>Educación Física</b>	<b>Educación Física</b>
<b>Educación Cultural y Artística</b>	<b>Educación Cultural y Artística</b>

<b>ÁREAS DE CONOCIMIENTO</b>	<b>ASIGNATURAS PARA EGB</b>
<b>Lengua y Literatura</b>	<b>Lengua y Literatura</b>
<b>Lengua Extranjera</b>	<b>Inglés</b>
<b>Matemática</b>	<b>Matemática</b>
<b>Ciencias Naturales</b>	<b>Ciencias Naturales</b>
<b>Ciencias Sociales</b>	<b>Estudios Sociales</b>
<b>Educación Física</b>	<b>Educación Física</b>
<b>Educación Cultural y Artística</b>	<b>Educación Cultural y Artística</b>

Fuente: (Ministerio de Educación, 2008)

Elaborado por: Paul Yandún

El período o año lectivo, comprende el tiempo en que los niños, niñas o adolescentes asisten a clases. Según el artículo 146 del reglamento general a la LOEI, se debe desarrollar en un régimen escolar de dos quimestres en todas las instituciones de Educación General Básica que sean públicas, fiscomisionales o particulares, y debe tener una duración mínima de doscientos días de asistencia obligatoria de los estudiantes para el cumplimiento de actividades educativas, contados desde el primer día de clases hasta la finalización de los exámenes del segundo quimestre (Ministerio de Educación, 2013).

Se reconoce la transformación que ha tenido el Ecuador en temas de educación a partir del 2008. Según el Ministro de Educación Augusto Espinosa (2013 – 2016), la explicación de la mejora del sistema educativo en el país se debe a los cambios institucionales que se han realizado en los últimos 9 años, como la eficiencia y eficacia en políticas públicas, el crecimiento económico consistente y equitativo, la reducción de la pobreza, el cierre de brechas de acceso a la educación, la voluntad política de



transformación, la revalorización y capacitación docente, la creación de estándares de aprendizaje y la actualización y fortalecimiento curricular (Ministerio de Educación, 2013).

Una vez analizada la estructura del Ministerio de Educación, cabe señalar que existe la Dirección Nacional de Regulación, con la finalidad de apoyar y regular la gestión educativa en los ámbitos administrativo y pedagógico, así como auditar y controlar el funcionamiento de todas las instituciones educativas para la formación integral, inclusiva e intercultural de los niños, niñas, jóvenes y adultos del país (Ministerio de Educación, 2013).

En base a ello, el Director Nacional de Regulación de la Educación, A. Peñafiel, señala que en caso de que algún niño o niña nacional o extranjero sea violentado o haya recibido algún tipo de maltrato verbal, psicológico o físico, tiene dos opciones: la primera es acudir a la Dirección Distrital que pertenezca su institución educativa y denunciarlo para que las autoridades tomen correctivos inmediatos mediante la junta de resolución de conflictos que tiene cada Distrito de educación. La segunda es ingresar a la página web [www.educarecuador.gob.ec](http://www.educarecuador.gob.ec) en la opción denuncia ciudadana para exponer el inconveniente y que la autoridad competente solucione (A. Peñafiel, comunicación personal, 21 de marzo de 2017).

La Dirección Nacional de Regulación de la educación determina que, en la actualidad, se dispone de tablas de homologación para niños inmigrantes que se encuentren residiendo en el Ecuador. Con ello, se realiza el reconocimiento y validación de sus estudios en el exterior. No obstante, recalca que, es necesario presentar los documentos apostillados por el país de procedencia (A. Peñafiel, comunicación personal, 21 de marzo de 2017).

El catedrático J. Arcentales señala que, la educación en igualdad de derechos debería ser ampliamente promovida, debido a que, se reconoce la diversidad que existe en la sociedad. Además, considera que el punto de partida para obtener una educación inclusiva

es reconocer estas diversidades, por lo que no se puede hablar del establecimiento de una sola política pública a nivel nacional, ya que es necesario generar programas que consideren la concientización de la diversidad y la sensibilización hacia otras culturas (J. Arcentales, comunicación personal, 05 de enero de 2017).

Además, J. Arcentales considera que, las Escuelas del Milenio en el Ecuador han sido un gran adelanto para el desarrollo del país, pero la tecnología en la educación debe estar acompañada de docentes aptos y calificados (J. Arcentales, comunicación personal, 05 de enero de 2017).

J. Arcentales, reconoce el desarrollado de una planificación territorial para ubicar a las Escuelas del Milenio, pero considera que se deja de lado las dificultades de acceso para llegar hacia ellas. Los estudiantes deben afrontar diversos factores como: distancia, economía, medios de transporte, accesibilidad de vías, tiempo de traslado, y debido a ello existe deserción en la educación.

De acuerdo a la visión de J. Arcentales, la educación va más allá de la tecnología, infraestructura o docentes calificados, por lo que se debe procurar un adecuado relacionamiento entre los sujetos que conformar el sistema educativo. De tal manera, es importante fortalecer los valores de honestidad, respeto, caridad, empatía, ayuda e igualdad entre las personas que conforman la comunidad educativa (J. Arcentales, comunicación personal, 05 de enero de 2017).

Se recalca que, desde los procesos de inscripción al sistema educativo ecuatoriano se presentan falencias y muestras de segregación, ya que en el año 2010 el Ministerio de Educación cambia los procesos de acceso a la educación, desarrollando un programa en línea que fue pensado únicamente para ciudadanos ecuatorianos. Para ingresar al sistema educativo se necesitaba como requisitos obligatorios registrar el número de cédula ecuatoriano de 10 dígitos y la provincia de procedencia, lo que produjo inconvenientes a

niños extranjeros que deseaban obtener un cupo en las instituciones educativas, por lo que quedaron excluidos en primer término del ingreso a las aulas (J. Arcentales, comunicación personal, 05 de enero de 2017).

El capítulo abordó el derecho fundamental a la educación en el ámbito nacional e internacional. Para ello, se analizaron los postulados de UNESCO. En el ámbito nacional, se describió el rol del Ministerio de Educación como ente rector del sistema educativo para el cumplimiento de las normas y leyes establecidas en la Constitución, mediante la generación de políticas públicas que promuevan una educación de calidad e inclusiva para niños y niñas.

Con respecto a los derechos al acceso a la educación para niños y niñas inmigrantes, se ha evidenciado que el Ecuador ha desarrollado diversos marcos normativos, tales como el Acuerdo 455, 337 y la LOEI, que en la actualidad reemplaza a los acuerdos antes mencionados y que será analizado más adelante. Se destaca que estos instrumentos han surgido para asegurar el cumplimiento del derecho fundamental a la educación, por lo que en el capítulo siguiente se describe el acceso a la EGB en el Ecuador y su aplicabilidad en las instituciones educativas.

### **Capítulo III. El ingreso a las escuelas y la inclusión de los niños inmigrantes de nacionalidad cubana en el Ecuador**

En el presente capítulo se analiza las políticas públicas del Estado ecuatoriano, en temas de educación e inclusión para niños y niñas inmigrantes específicamente para los estudiantes de nacionalidad cubana. Para ello, se analiza la Ley Orgánica de Educación Intercultural (LOEI) y los códigos de convivencia, aplicados en las instituciones educativas del DMQ. Las herramientas de investigación aplicadas fueron grupos focales con actores de la comunidad educativa y entrevistas a expertos en temas de movilidad humana.

### **3.1. Acceso a la Educación General Básica**

Las normas para el acceso a la EGB en el Ecuador han variado a lo largo de los últimos años. A partir de la nueva Constitución de la República del Ecuador, se desprenden nuevos derechos y garantías que les corresponden a los ecuatorianos/as enfocadas en el ámbito de los derechos humanos, la educación, pero sobre todo la inclusión que debe mantener el Estado ecuatoriano (G. Tipán, comunicación personal, 5 de abril de 2017).

De tal manera, la Constitución vigente se acopla a las realidades que vive el país en la actualidad. A diferencia de la Constitución la de 1830, el Estado ecuatoriano garantiza la educación para los niños y niñas del Ecuador, con la finalidad de evitar el analfabetismo, pero no se menciona la inclusión en la educación (G. Tipán, comunicación personal, 5 de abril de 2017).

De igual manera, se destaca que el ingreso a las escuelas de tipo fiscal, dependía íntegramente de la decisión del director de cada plantel educativo. Por ello, en la actualidad los estudiantes inmigrantes optan en su mayoría por acceder a una educación en planteles privados (G. Tipán, comunicación personal, 5 de abril de 2017).

A partir del 2006, la legislación busca normar la educación en un ámbito intercultural, tal como lo especifican los Acuerdos y programas descritos en los subcapítulos anteriores, los mismos que refuerzan el compromiso del Estado ecuatoriano en el acceso a la educación (G. Tipán, comunicación personal, 5 de abril de 2017).

A fin de analizar con mayor profundidad el acceso a la educación, se aplicó la técnica de investigación “focus group” que consiste en la recolección de datos mediante una entrevista grupal semiestructurada, la cual gira alrededor de una temática propuesta por el

investigador. El propósito es que surjan actitudes, sentimientos creencias, experiencias y sentimientos en los participantes (GIBB, 1997).

Este método permite generar una multiplicidad de miradas y procesos emocionales dentro del contexto del grupo. Se seleccionó esta herramienta en base a la complejidad de esta investigación. De tal manera, el focus group identifica las necesidades personales y comunitarias (GIBB, 1997).

Para la presente investigación, se ha creado un focus group con 9 padres de familia (5 mujeres, 4 hombres) entre las edades de 21 a 35 años que tienen hijos de nacionalidad cubana que han ingresado al sistema educativos del Ecuador. (Focus Group, comunicación personal, 31 de marzo de 2017).

De acuerdo a la herramienta de investigación, Focus Group empleada en esta investigación, se determinó el cumplimiento de la legislación con respecto al acceso al sistema educativo, pero también se evidenció la falta de igualdad y permanencia que se debería dar en las aulas, tal como lo dice la Constitución de la República del Ecuador.

Según lo señalado, el tema de ingreso a la educación ha sido normado de acuerdo a Acuerdos y resoluciones ministeriales. La normativa que se encuentra vigente en la actualidad es la LOEI, misma que será analizada en el subcapítulo siguientes.

### **3.1.1. Ley Orgánica de Educación Intercultural**

El 26 de julio de 2012 entra en vigencia el Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Intercultural (LOEI), por medio del cual se otorgan facilidades a los niños y niñas inmigrantes que deseen continuar sus estudios en el Ecuador. La ley, en correspondencia con su propósito, define los principios y fines que orientan la educación en el marco del Buen Vivir, de la interculturalidad y de la plurinacionalidad, y contiene la

regulación esencial sobre la estructura, los niveles, las modalidades y el modelo de gestión del Sistema Nacional de Educación, así como la participación de sus actores (MINEDUC, 2012).

### **3.1.1.1. Exámenes de ubicación**

A través de la LOEI, se especifican las particularidades con respecto a los exámenes de ubicación para quienes no cuenten con documentación educativa, lo que se encuentra tipificado en el Artículo 167, señalando:

Art. 167.- Exámenes de ubicación para quienes no cuenten con documentación educativa. Los ecuatorianos y los extranjeros que hubieren realizado estudios en el país o en el exterior, que no pudieren obtener la documentación de sus estudios por las situaciones excepcionales definidas en el presente reglamento, pueden acceder al Sistema Nacional de Educación a través de exámenes de ubicación, de acuerdo a la normativa que para el efecto expida el Nivel Central de la Autoridad Educativa Nacional. Los exámenes de ubicación deben validar los años de estudios que no cuenten con documentación de respaldo, y la calificación obtenida en este examen debe ser asentada como promedio de los años anteriores (MINEDUC, 2012: Art. 167).

Con respecto a las personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad, se determina que estas personas deben tener un trato preferencial por su condición, como lo señala el Artículo 234:

Se considera como situación de vulnerabilidad a algunos de los siguientes casos: movilidad humana, es decir, refugiados y desplazados; violencia sexual, física y psicológica; explotación laboral y económica; trata y tráfico de personas; mendicidad; indocumentación; ser menores infractores o personas privadas de libertad; ser hijos de migrantes con necesidad de protección; ser hijos de personas privadas de libertad; ser

menores en condiciones de embarazo; adicciones; discapacidad; o enfermedades catastróficas o terminales (MINEDUC, 2012).

De acuerdo a la entrevista realizada a la psicóloga A. Miranda, en el 2012 existió el caso de ingreso de un “niño” de nacionalidad cubana a cuarto grado. Como responsable del departamento de psicología, realizó una inducción a los compañeros de aula del niño de nacionalidad cubana antes de su ingreso. Además, realizó un seguimiento por el lapso de tres meses, con la finalidad de crear un ambiente agradable para el chico. (A. Miranda, comunicación personal, 31 de marzo de 2017).

A. Miranda señala que existió un conflicto leve dentro del colegio con el estudiante de nacionalidad cubana, debido a que un estudiante de décimo nivel, intentó quitarle sus alimentos en el recreo. No obstante, considera que fue solucionado gracias al acercamiento que hizo el departamento de Psicología de la institución con los chicos. Posterior a ello, A. Miranda realizó dos reuniones con los padres de familia del aula con la finalidad de integrar al niño de nacionalidad cubana a la comunidad escolar. No obstante, la estadía del niño de nacionalidad cubana en el colegio fue corta, por temas desconocidos (A. Miranda, comunicación personal, 31 de marzo de 2017).

Por tanto, las leyes de educación deberían mejorar, y ampliar puntos claves como los valores humanos, los cuales han sido desplazados. Una estrategia fundamental para la convivencia en las aulas es incluir a los padres de familia en actividades de integración y talleres para que refuercen en sus hogares lo aprendido en las aulas (A. Miranda, comunicación personal, 31 de marzo de 2017).

A continuación, se analiza el ingreso al sistema educativo en el Ecuador, mediante estadísticas y relatos de actores gubernamentales y no gubernamentales.

### **3.1.1.2. Ingreso al sistema educativo del Ecuador**

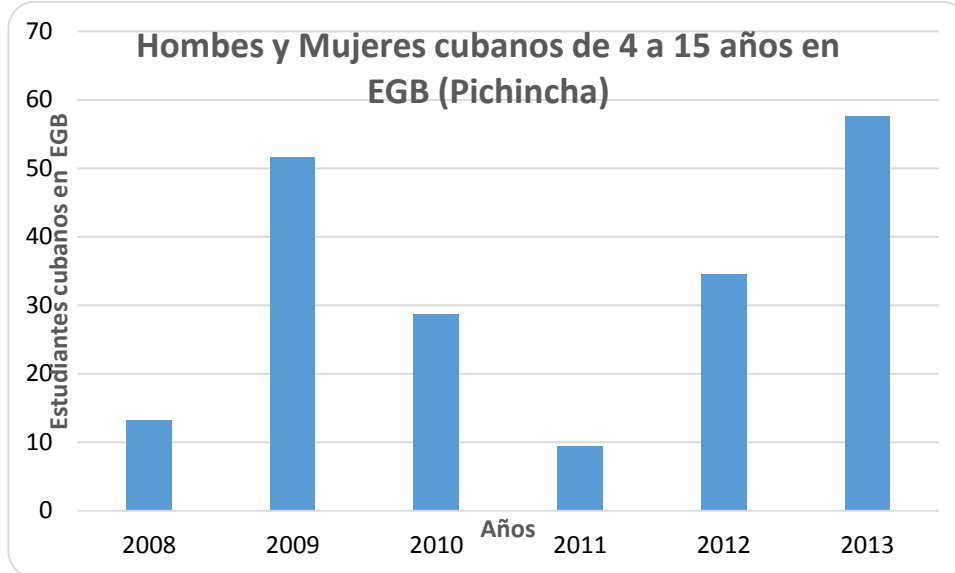
El Artículo 234 de la LOEI señala que el plazo para la matrícula de niños y jóvenes que se encuentren en situación de vulnerabilidad y que fuese fuera del plazo, las autoridades deberán solicitar autorización ante la autoridad Distrital correspondiente (MINEDUC, 2012).

En el caso de exámenes de ubicación, el artículo 238 de la LOEI determina que “los niños y jóvenes en situación de vulnerabilidad, cualquiera que fuere su nacionalidad y que no contaren con documentación de estudios realizados en el exterior o en el Ecuador, podrán acceder al Sistema Nacional de Educación en todos los niveles y modalidades a través de exámenes de ubicación” (Ministerio de Educación, 2012).

Se reconoce que muchas unidades educativas siguen solicitando información que de acuerdo a la normativa vigente no es necesaria presentarla. Algunos de los documentos solicitados de manera innecesaria son el carnet de refugiado, cédula de identidad, documentos de haber cursado algún nivel primario apostillado (Focus Group, comunicación personal, 31 de marzo de 2017).

A lo largo de la última década se ha dado un gran impulso al ámbito de la educación, tal como puede ser constatado en cifras, tal como lo demuestra la gráfica que a continuación se presenta:





**Figura 5. Hombres y mujeres de nacionalidad cubana entre 1 a 15 años de edad**

Fuente: (Ministerio de Educación, 2017)

Elaborado: Paúl Yandún B

De acuerdo a varios expertos en temas de educación, existen muy pocos niños de nacionalidad cubana que han ingresado al Ecuador, debido a que el gobierno cubano exige que los padres de los niños se encuentren legales en el nuevo país de acogida para que el menor pueda salir. Un requisito para los menores de edad que deseen salir de Cuba es viajar acompañados de su padre y madre y no con uno de ellos. A continuación, se presenta una tabla que demuestra el acceso que los niños/as de nacionalidad cubana que han accedido a la educación en el período 2008-2013 (J. Arcentales, comunicación personal, 05 de enero de 2017).

**Tabla 4***Hombres y Mujeres en edad de EGB de ciudadanos cubanos 2008-2013*

AÑOS	Residentes Cubanos en el Ecuador	Residentes Cubanos en Pichincha	Hombres y Mujeres cubanos de 4 a 15 años en EGB (Pichincha)	Hombres y Mujeres cubanos - Preescolar (Pichincha)	Hombres y Mujeres cubanos - Primaria (Pichincha)	Hombres y Mujeres cubanos - No Estudio (Pichincha)
2008	1.005	719	13	1	10	2
2009	3.920	2.804	52	2	41	8
2010	2.179	1.558	29	1	23	5
2011	723	517	10	0	8	2
2012	2.627	1.879	35	2	27	6
2013	4.381	3.133	58	3	46	9

Fuente: (Ministerio de Educación, 2017)

Elaborado por: Paul Yandún

Según los datos proporcionados por el Ministerio de Educación, existe un incremento en el ingreso de niños y niñas de nacionalidad cubana al Ecuador en el año 2013. De igual manera se observa que en el mismo año hay un número considerable de residencia en el país (Ministerio de Educación, 2017).

En lo que respecta al proceso para acceder a la EGB en el Ecuador, la percepción de los padres de niños y niñas inmigrantes cubanos que residen en el país es que en muchas unidades educativas se solicitan varios documentos para el registro, en especial cuando los niños no cuentan con la documentación necesaria o certificados de haber cursado algún nivel de estudios en el exterior (Focus Group, comunicación personal, 31 de marzo de 2017).

Un padre de familia entrevistado, indicó que las pruebas de ingreso no eran concisas, por lo que uno de sus hijos tuvo que repetir el año de estudios. En otro caso, uno de los padres de familia mencionó que el sistema de acreditación a estudios resultaba ser lento y

cuando se le asignó una escuela, esta no se encontraba ubicada cerca de su lugar de residencia (Focus Group, comunicación personal, 31 de marzo de 2017).

Se señala que los medios de acceso a la información disponibles para aplicar al sistema educativo en el Ecuador son a través de la página web del MINEDUC o por el contacto con personas que se encuentran en la misma situación. También se resalta la labor de ACURE al ser una organización que facilita la estabilización de inmigrantes en el país (Focus Group, comunicación personal, 31 de marzo de 2017).

El ingreso y matriculas a las escuelas ha disminuido notablemente en el último año, presumiblemente esto se origina a raíz de la expulsión de personas cubanas en julio 2016 por parte del gobierno del Ecuador, quienes solicitaban a las autoridades mexicanas y ecuatorianas una visa humanitaria para poder trasladarse luego a Estados Unidos (G. Tipán, comunicación personal, 5 de abril de 2017).

Ante esta petición, un tribunal penal negó el recurso de hábeas corpus y determinó "deportación inmediata" de los ciudadanos cubanos que se encontraban en situación irregular en territorio ecuatoriano (El Comercio: 2016).

Por lo antes mencionado, se presenta a continuación las estadísticas de casos de inmigración atendidos por la Unidad de Gestión de Movilidad Humana del gobierno de Pichincha en los años 2015 y 2016 (G. Tipán, comunicación personal, 5 de abril de 2017).

## **Tabla 5**

*Inmigrantes cubanos 2015-2016*

<b>PERSONAS DE ORIGEN CUBANO</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>
----------------------------------	-------------	-------------

Padres y Madres	129	9
Hijos menores de edad	34	1
Refugiados	5	0
<b>Total por año</b>	<b>168</b>	<b>10</b>

Fuente: Unidad de gestión de Movilidad Humana – Gobierno de Pichincha

Elaboración: Paul Yandún B.

Las personas cubanas atendidas por la Unidad de Movilidad, en los años 2015 y 2016 fueron 178, de los cuales 35 son niños y niñas menores de edad (G. Tipán, comunicación personal, 5 de abril de 2017).

A partir de esta fecha el número de personas cubanas disminuyó considerablemente en el país y en consecuencia existe un número reducido de niños y niñas de nacionalidad cubana en el sistema educativo ecuatoriano (G. Tipán, comunicación personal, 5 de abril de 2017).

### **3.1.3. Resoluciones de la Defensoría del Pueblo en temas de educación en el Ecuador**

No es únicamente necesario contar con una normativa que garantice el ingreso a la EGB, en muchos de los casos, este derecho ha sido vulnerado por lo que la legislación ecuatoriana y las instituciones dedicadas a la defensa de los derechos contemplan garantías judiciales para dar cumplimiento a ellos. De presentarse una vulneración a los derechos de niños y niñas inmigrantes, existe la posibilidad de iniciar un proceso de carácter

jurisdiccional a través de un procedimiento judicial o cuasicontencioso<sup>7</sup>, lo que puede ser analizado a través de las resoluciones de la Defensoría del Pueblo.

La Defensoría del Pueblo del Ecuador es la Institución Nacional de Derechos Humanos que promueve, divulga y protege los derechos de las personas, comunidades, pueblos, nacionalidades y colectivos que habitan en el país. Ofrece el servicio de consulta de resoluciones, mediante la herramienta de la biblioteca digital especializada en derechos humanos.

En ella se encuentran producciones de la Defensoría del Pueblo y publicaciones externas, como, la inclusión educativa, en la que se presentan las siguientes resoluciones para evidenciar casos concretos de aplicación de la ley en el ámbito educativo.

Algunas de las resoluciones defensoriales con respecto a la educación han tenido buenos resultados, tal como se presenta a continuación:

- Resolución Defensorial No. 2-DPE-DPCÑ-2017-CHF-JOG

Tema: Caso N.N. contra la Dirección Distrital de Educación Azogues-Biblián-Déleg 2017

En septiembre de 2016, se presenta una petición en la Delegación Provincial de la Defensoría del Pueblo del Cañar en contra de la Directora Distrital de Educación Azogues-Biblián-Deleg, señalando que el derecho a la educación del niño NN inmigrante ha sido conculcado” (Defensoría del Pueblo Ecuador, 2017).

La denunciante N.N., acude a la Delegación Provincial de la Defensoría del Cañar y expresa “que se ha desatendido situaciones de cercanía a su hogar respecto al cupo

---

<sup>7</sup> Se refiere a un proceso que no es un juicio como tal.

asignado a su hijo y además se le ha separado de su hermano que estudiaba junto a él” (Defensoría del Pueblo Ecuador, 2017).

Se resuelve “exhortar a la Directora Distrital de Educación cumplir con la sectorización educativa permitiendo así que los niños y niñas asistan a los centros educativos más cercanos a sus hogares y se recomienda que actúe con más diligencia, ejecución y prioridad ante los estamentos educativos nacionales correspondientes, con el propósito de conseguir la apertura de cupos en los centros educativos cercanos a los hogares, de los estudiantes que hoy por hoy deambulan dispersos por escuelas o colegios, ajenos y distantes a su entorno familiar (Defensoría del Pueblo Ecuador, 2017).

Se evidencia la vulneración en los derechos en el ámbito educativo al no permitir el acceso a los dos hermanos para que estudien en la misma institución educativa (Defensoría del Pueblo Ecuador, 2017).

Las resoluciones defensoriales señaladas anteriormente demuestran ser mecanismos vinculantes para el ejercicio de los derechos de los inmigrantes, debido a que la Defensoría del Pueblo proporciona las facilidades para cumplir las leyes establecidas en las políticas públicas del Ecuador (Defensoría del Pueblo Ecuador, 2017).

- Resolución 030-DPE-DINAPROT-2013

Tema: (Fecha de nacimiento condiciona el ingreso de niños y niñas a la Educación Básica)

En el año 2013, el señor R. Mesías, presentó en la Delegación Provincial de Bolívar de la Defensoría del Pueblo un escrito en el que informa que su hija, asiste a clases en el Jardín de Infantes Carlos Chávez G. de la ciudad de Guaranda desde que tenía 2 años 10

meses de edad, y para que ingrese a Inicial Dos, el Ministerio de Educación pide que la niña cumpla los 4 años de edad” (Defensoría del Pueblo Ecuador, 2017).

Ante ello, los denunciantes, consideran que “se están vulnerando los derechos de sus hijos e hijas al no permitirles que sean matriculados en Educación Inicial Uno y Primer año de Educación General Básica”, por no cumplir con la edad señalada en las nuevas reglamentaciones del Ministerio de Educación (Defensoría del Pueblo Ecuador, 2013).

La Defensoría del Pueblo después de evaluar y analizar el caso declara “que no existe vulneración al derecho a la educación”; en virtud de la facultad del Estado para establecer los requisitos mínimos de edades para ingreso al sistema de Educación Inicial, los mismos que están establecidos por la LOEI, sin embargo, “observa la contradicción existente entre las disposiciones emanadas por el Ministerio de Educación”, ya existieron disposiciones contradictorias por parte ellos con respecto a la aplicación de la ley en relación a las edades mínimas para ingreso al sistema escolar (Defensoría del Pueblo Ecuador, 2013).

Se evidencia la vulneración en los derechos en el ámbito educativo ya que no se ejecuta lo dispuesto por la LOEI, al no permitir el acceso a la educación a la “niña”.

- Resolución 01345- DDPI-425-2010-AE - 2011

En el mes de mayo de 2011, un delegado de la Defensoría del Pueblo de la ciudad Ibarra se dirigió al director del Colegio Bilingüe de la provincia de Imbabura, debido a que el Colegio había no permitió el acceso a la EGB a un niño de nacionalidad colombiana. Uno de los causales que motivaron la no admisión fue, la falta de documentación para demostrar el nivel de educación del niño (Defensoría del Pueblo Ecuador, 2011).

La denuncia se la realizó en contra de la Dirección Provincial de Educación de Imbabura por no permitir un examen de ubicación al niño de nacionalidad colombiana para el ingreso a la EGB. Cabe señalar que los delegados de la Defensoría del Pueblo observaron dicha violación a las normas nacionales e internacionales sobre el derecho a la educación e igualdad. En consecuencia, los delegados de la Defensoría del Pueblo se pronunciaron ante el director del Colegio Bilingüe para que se dé cumplimiento al Acuerdo Ministerial 377, artículo 5 donde se señala que se debe rendir tres pruebas en las asignaturas de matemáticas, ciencias y lenguaje, para la ubicación correspondiente en la EGB, para los hijos de inmigrantes sin documentos formales, independientemente de un permiso de residencia (Defensoría del Pueblo Ecuador, 2011).

Se evidencia la vulneración a los derechos en el ámbito educativo dispuesto por el Acuerdo Ministerial 377, al no permitir el examen de ubicación para el ingreso al Colegio Bilingüe al niño de nacionalidad colombiana (Defensoría del Pueblo Ecuador, 2011).

Si bien cierto, no se registran casos de niños y niñas de nacionalidad cubana que hayan presentado vulneración de sus derechos ante la Defensoría del Pueblo, existen casos de niñas y niños de Ecuador y Colombia. Es importante resaltar que, con los precedentes antes citados, todo niño y niña independientemente de su nacionalidad tiene la posibilidad de iniciar acciones defensoriales para que se respeten sus derechos en el país.

En los párrafos precedentes se analizó el ingreso al sistema educativo ecuatoriano. En caso de que no se respete la normativa específica en materia de educación, las víctimas de esta vulneración tienen la posibilidad de activar los mecanismos de judiciales o jurisdiccionales de acuerdo el caso según lo especificado en la LOEI o en caso de que exista un delito de tipo penal se recurre al Código Orgánico Integral Penal<sup>8</sup>.

---

<sup>8</sup> Conjunto sistematizado y organizado de normas jurídicas de carácter punitivo, es decir un compendio legislativo que establece delitos y penas conforme al sistema penal ecuatoriano.



Adicionalmente al análisis de la educación en el Ecuador se aborda el tema de la inclusión de los niñas y niños inmigrantes al sistema ecuatoriano. Es importante procurar el acceso a la educación, pero también es necesario de que se garantice la permanencia en las aulas educativas y sean respetados sus derechos, lo que se desarrollará en el siguiente subcapítulo.

### **3.2. Inclusión de niños y niñas cubanas en el sistema educativo ecuatoriano**

En el presente subcapítulo, se analiza la inclusión de niños y niñas de nacionalidad cubana que acceden al sistema educativo ecuatoriano.

#### **3.2.1. Inclusión de niños y niñas inmigrantes en el Ecuador**

La inclusión es un concepto que implica tolerancia, respeto y solidaridad hacia el otro sin importar su condición, diferencias o limitaciones, desarrollando las relaciones sociales, derechos de igualdad y solidaridad que hacen posible la producción y aprovechamiento de oportunidades para cada individuo” (CEPAL, 2008: 14).

De tal manera, la inclusión o integración social consiste en todo proceso dinámico y multifactorial que posibilita a las personas que se encuentran en un sistema marginal a participar del nivel mínimo de bienestar socio vital, alcanzado en un determinado país. (Gimeno Sacristán, 2005).

La educación inclusiva, conocida también como educación integradora, se basa en reconocer que todo individuo tiene derecho al acceso a la educación. Esto se encuentra inscrito en el Artículo 26 de la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948 (UNESCO, 2016).

A partir de su aprobación, toda una serie de tratados e instrumentos jurídicos internacionales han venido reafirmando ese derecho. Entre ellos se encuentran:

La Convención de la UNESCO relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza (1960), en la que se dispone que los Estados tienen la obligación de facilitar posibilidades de educación a cuantos carecen de instrucción elemental; el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966), en el que se reitera el derecho a la educación de todos los individuos y se destaca que la enseñanza primaria debe ser obligatoria; y el tratado internacional relativo a los derechos humanos más universalmente ratificado, la Convención sobre los Derechos del Niño, en la que se enuncia el derecho de la infancia a no ser discriminada. Este último instrumento jurídico se refiere también a los fines de la educación, reconociendo que ésta debe centrarse en el educando. Esto tiene repercusiones en el contenido de la enseñanza y la pedagogía, y también, en un plano más general, en la manera en que son dirigidas y administradas las escuelas (UNESCO, 2016).

El Ecuador ha generado políticas de inclusión en diversos ámbitos, lo que no ha sido su excepción en la esfera educativa, en donde se han generado leyes y programas para asegurar la inclusión dentro de las aulas educativas (UNESCO, 2016).

A nivel nacional, se destaca la LOEI que menciona que el sistema educativo ecuatoriano debe ser equitativo e inclusivo y por ende debe garantizar la igualdad de oportunidades a comunidades, pueblos, nacionalidades y grupos con necesidades educativas especiales a fin de erradicar toda forma de discriminación que pudiese presentarse (LOEI, 2012).

En esta ley establece mediante el art. 3 los fines de la educación y específicamente en uno de sus literales se aborda el tema de los derechos humanos y no discriminación que debe existir en las aulas estudiantiles (LOEI, 2012).

La inculcación del respeto y la práctica permanente de los derechos humanos, la democracia, la participación, la justicia, la igualdad y no discriminación, la equidad, la solidaridad, la no violencia, las libertades fundamentales y los valores cívicos (LOEI, 2012).

Desde el año 2013, la Defensoría del Pueblo del Ecuador implementa la campaña *Inspiras Dignidad. Respiramos igualdad*, que consiste en una propuesta metodológica para educadores de zonas urbanas y rurales del Ecuador como un esfuerzo colectivo que persigue transmitir un mensaje en donde todos y todas puedan ser actores de la integración y el buen vivir. (Defensoría del Pueblo, 2013).

Esta guía se encuentra diseñada a través de una propuesta que incluye la desmantelación interna, la composición de la inclusión la institución educativa y la integración de este concepto en cada encuentro educativo (Defensoría del Pueblo, 2013).

La guía contempla un análisis del marco legal educativo ecuatoriano y de un mapeo de las acciones que las instituciones gubernamentales y no gubernamentales han emprendido en los últimos cuatro años (2010-2014) a favor de la inclusión y no discriminación de población en condición de movilidad humana a fin de que se garanticen sus derechos en las unidades educativas mediante el pleno goce pleno de los derechos y libertades sin distinción alguna de género, orientación sexual, sexo, edad, raza, nacionalidad, etnia, religión, lengua, condición física, clase social, entre otras (Defensoría del Pueblo, 2013).

Por medio de esta guía la Defensoría del Pueblo realiza una propuesta que incluye 4 ejes: identidad, diversidad, justicia y cambio social, los mismos que se desarrollan a través de una estructura consecutiva que inicia con el conocimiento de sí mismo, continúa con la apropiación de la diversidad como un valor positivo, transita hacia la identificación y

nombramiento de injusticias como la discriminación y finaliza con la construcción de una sociedad más inclusiva (Defensoría del Pueblo, 2013).

La identidad implica reconocer la multidimensionalidad de la identidad y para lograr inclusión, resulta imprescindible poder reconocer, expresar y gozar las múltiples identidades en plenitud (Defensoría del Pueblo, 2013).

La diversidad también constituye un eje de la inclusión, en tanto que implica entender que tenemos un abanico de diferencias que constituyen a las personas, al mismo tiempo que se reconoce un alto grado de interdependencia (Defensoría del Pueblo, 2013).

Las dimensiones de la diversidad humana incluyen habilidades, rasgos físicos, edad, género, etnicidad, creencia religiosa, orientación sexual, estatus socio-económico, afiliación política, estatus migratorio, entre otras (UNESCO, 2013).

Algunas barreras que se generan en este punto son los estereotipos, los prejuicios y la discriminación. Estos consisten en las características generalizadas que se atribuye a un grupo social. Al momento de mantener contacto con personas de nacionalidad cubana, se identificó que los ecuatorianos presentan grandes estereotipos hacia su comunidad y que muchas personas los critican por como hablan o como se visten (R. Nodarse, comunicación personal, 04 de febrero de 2017).

La justicia también constituye un eje de la inclusión, ya que se debe defender los derechos y deberes al ámbito educativo a fin de asegurar que toda persona pueda acceder a la educación a fin de poder dismantelar los sistemas de opresión y exclusión que crean la injusticia y la desigualdad social (Defensoría del Pueblo, 2013).

El cambio social constituye el proceso por el cual se logra transformar a la sociedad por medio de una concientización de los casos de discriminación e injusticia que se presentan. De acuerdo a la Directora de la Unidad de Gestión de Movilidad Humana del

Gobierno provincial de Pichincha “para generar inclusión, es necesario que se promueva un verdadero cambio social mediante la generación de campañas y programas a todo nivel que eduquen al nacional” (G. Tipán, comunicación personal, 5 de abril de 2017).

A continuación, se presenta una figura que resume de manera breve cada uno de estos pilares.



**Figura 6. Ejes de la inclusión**

Fuente: (Defensoría del Pueblo Fuente, 2015)

Elaborado: Defensoría del Pueblo

Para comprender la inclusión educativa se realizó la entrevista a la directora del departamento de psicología de la Escuela República de Argentina, A. Miranda, donde señala que la educación inclusiva consiste en la integración en las aulas, colegios, universidades o espacios de aprendizaje de los individuos sin considerar discapacidad, etnia, raza o nacionalidad, con el fin de vivir en armonía y obtener una educación en conjunto con todos los integrantes sin discriminación (A. Miranda, comunicación personal, 31 de marzo de 2017).

A. Miranda considera que en el Ecuador ha existido ciertas etapas de integración educativa. Primero se buscó la igualdad para las personas de diferente etnia y raza. Posterior a ello, surge la inclusión de las personas con discapacidades física. Hoy en día, se busca la inclusión e igualdad para personas de diferentes nacionalidades, aunque considera que la sociedad no está preparada para liberarse de prejuicios o estereotipos marcados por generaciones (A. Miranda, comunicación personal, 31 de marzo de 2017).

A. Miranda, considera que, en la actualidad, la gran mayoría de docentes han recibido capacitación para recibir e incluir en las aulas a todos los niños independiente de su situación, ya que el educador tiene el compromiso de enseñar y descubrir virtudes y aptitudes de los futuros líderes de la patria (A. Miranda, comunicación personal, 31 de marzo de 2017).

No obstante, señala que las principales dificultades que enfrentan los niños y niñas inmigrantes en las aulas es la adaptación en el día a día, no solo de las costumbres que tiene

cada provincia o zona, considera que el gran desafío es, que los niños y niñas se sientan incluidos e identificados en el lugar donde residen, en especial en las aulas con los alumnos y profesores, que es el sitio donde permanece la mayor parte del tiempo. Es indispensable que se de acompañamiento permanente a los problemas de discriminación o aprendizajes que se pueden presentar en las aulas de clase (A. Miranda, comunicación personal, 31 de marzo de 2017).

Cabe señalar que, en la actualidad no existen programas de inclusión específicos por parte del Ministerio de Educación (A. Miranda, comunicación personal, 31 de marzo de 2017).

A. Miranda considera que existe discriminación por parte de la sociedad ecuatoriana hacia los inmigrantes de nacionalidad cubana, aunque recalca que es un factor cultural, producto del desconocimiento. Por ello, considera que se debe educar a la población en temas de diversidad cultural, ya que se debe aceptar las diferencias que existen a nivel global (A. Miranda, comunicación personal, 31 de marzo de 2017).

El investigador, J. Arcentales, considera que la inclusión es un tema muy amplio y se debería redefinir por cuanto implica que existe una “normalidad” en la que el individuo debe formar parte. Por citar un ejemplo, el indígena debe unirse al grupo del mestizo, el cubano se debe unir al grupo de los ecuatorianos, sin respetar las diferencias ideológicas y culturales de cada persona. Por lo que, inclusión significa reconocer las diferencias que existen a nivel de toda la población (J. Arcentales, comunicación personal, 05 de enero de 2017).

El Estado ecuatoriano ha facilitado el acceso a la educación mediante Acuerdos Ministeriales “de inclusión al migrante”, pero existe un gran campo no abordado como es la convivencia y permanencia en las aulas educativas. Existe discriminación dentro de las aulas debido a que existen varios actores en el medio como el rector, los directivos, el profesor, la parte administrativa. Y en todos esos ámbitos se produce discriminación contra los niños migrantes, debido a que no existe reconocimiento a las diversidades no solamente con el extranjero, sino también con el afroecuatoriano, con el indígena, montubio, serrano, costeño, población LGBTI y personas que poseen discapacidades. Se pretende una homogenización no sensibilizada dentro de las aulas educativas a todos los integrantes que la conforman., inclusive dentro de los departamentos de orientación existen estos prejuicios (J. Arcentales, comunicación personal, 05 de enero de 2017).

En este sentido, el problema no estaría basado en la formulación de leyes, sino en una adecuada concientización de las personas. Por otro lado, un gran porcentaje de la población docente de las escuelas en el Ecuador no se encuentran capacitados o preparados para desarrollar la inclusión en las aulas, aunque muchos de ellos tienen la intención de hacerlo (MINEDUC, 2012).

Se reconoce que en el caso de la convivencia escolar con ciudadanos cubanos existen estigmas por parte de los niños ecuatorianos, debido a los comentarios de padres de familia y profesores que los catalogan como personas “no confiables”, o que infunden el comunismo. Estos estigmas existen en la población adulta, quienes a su vez trasladan este criterio a los niños (J. Arcentales, comunicación personal, 05 de enero de 2017).

En temas de igualdad en la educación, no existe un parámetro de cumplimiento identificado en las políticas públicas, ya que, si un extranjero obtiene buenas calificaciones y es el mejor en méritos educativos, no puede formar parte del cuadro de honor de su institución, ya que la ley, no permite abanderados de otras nacionalidades (G. Tipán, comunicación personal, 5 de abril de 2017).



G. Tipán considera que, el termino inclusión es contradictorio con la interculturalidad, ya que podría se intenta integrar a alguien que está en la periferia. De acuerdo a su visión, sería adecuado aplicar el termino de interculturalidad, ya que corresponde un concepto de doble vía, como es el aprendizaje mutuo en un sistema que considere las diferencias (G. Tipán, comunicación personal, 5 de abril de 2017).

Por lo anterior, se podría decir que las políticas públicas en temas de inclusión se encuentran “incompletas”, ya que el concepto de inclusión no se encuentra bien enfocado ni considera todos los factores de diversidad (J. Arcentales, comunicación personal, 05 de enero de 2017).

Por otra parte, se reconoce que hay una falta de sinergia y comunicación entre las instituciones a nivel nacional, debido a que se diseñan políticas y programas de manera independiente, tanto en el ámbito de la movilidad humana como de educación e inclusión para la población inmigrante (J. Arcentales, comunicación personal, 05 de enero de 2017).

De acuerdo al Focus Group realizado los padres de familia señalaron que existe una educación de calidad en el Ecuador, pero tiende a ser deficiente en lo referente a la inclusión, integración y aceptación hacia los migrantes e inclusive se evidencia que a nivel nacional existe mucha discriminación racial y regional (Focus Group, comunicación personal, 31 de marzo de 2017).

También se analizó la facilidad de integración entre alumnos. Varios de los padres de niños/as de nacionalidad cubana indicaron que tenían en un comienzo dificultades para integrarse con niños/a de nacionalidad ecuatoriana, por lo que algunos niños se

relacionaban únicamente con niños cubanos. No obstante, los padres indicaron que esto no representaba a la mayoría de niños, sino que dependía de los caracteres de cada alumno (Focus Group, comunicación personal, 31 de marzo de 2017).

Los padres de familia consideran que el sistema educativo ideal para sus hijos es que exista la plena integración en todos los niveles de estudio, mediante la realización de talleres desde los niveles básicos de estudio. De igual manera, resulta indispensable contar con ayuda psicológica que otorgue acompañamiento a los niños que se van a integrar a un sistema educativo nuevo, a fin de lograr una adecuada comprensión y sensibilidad (Focus Group, comunicación personal, 31 de marzo de 2017).

Asimismo, indican que debe existir un continuo seguimiento y evaluación de la implementación de los códigos de conducta en cada plantel estudiantil (Focus Group, comunicación personal, 31 de marzo de 2017).

Por lo tanto, los padres consideran que, la inclusión significa igualdad y aceptación en las diferencias sin importar los orígenes o situación especial de cada persona (Focus Group, comunicación personal, 31 de marzo de 2017).

Los 9 integrantes del Focus Group mantuvieron reacciones diversas frente a la inclusión educativa que es amparada por las leyes en el Ecuador, 2 de ellos consideran que existen muchos esfuerzos por generar políticas inclusivas, mientras que los 7 restantes indicaron tener dudas al respecto y recomiendan que se otorgue acompañamiento y se dé

buena atención a los migrantes que deciden permanecer en el país (Focus Group, comunicación personal, 31 de marzo de 2017).

Los padres indicaron que los centros educativos no se enfocan en sensibilizar la inclusión con la comunidad estudiantil que la conforma. De igual manera, no existe una evaluación de los programas que son implementados, ni se realizan evaluaciones periódicas por analizar la estabilidad y permanencia de los niños que pertenecen a otras nacionalidades (Focus Group, comunicación personal, 31 de marzo de 2017).

Al final del Focus Group se observó que 6 de los participantes actuaron con naturalidad y buena predisposición en cada momento que se les realizaba las preguntas. Uno de ellos repetía lo que la mayoría decía y dos de ellos tenían incomodidad al momento de responder las preguntas. En el receso de la actividad 2 de los integrantes, manifestaron que no deseaban ninguna clase de problemas con las autoridades, por lo que ellos mantuvieron dificultades para hablar con veracidad (Focus Group, comunicación personal, 31 de marzo de 2017).

Algunos padres alegaron que sus hijos en un comienzo no fueron aceptados por sus compañeros de clases e inclusive muchos necesitaron de terapias psicológicas por el maltrato y bullying recibido. De igual manera, en las reuniones de representantes muchos de los padres de los niños que discriminaban a sus compañeros de clases, también indicaron que en más de una ocasión replicaron esta actitud ante ellos, al no integrarlos de la mejor manera a las actividades organizadas por el plantel estudiantil (Focus Group, comunicación personal, 31 de marzo de 2017).

Se indicó que muchos profesores poseen vocación para ejercer su profesión. No obstante, también se registraron casos de padres que alegaron que algunos maestros no mostraban sensibilización al tema, sin otorgarle la importancia del caso necesaria (Focus Group, comunicación personal, 31 de marzo de 2017).

Después de realizar el Focus Group y las entrevistas, se determinó que la educación no es plenamente inclusiva, ya que, el cumplimiento de las políticas públicas no depende únicamente del Estado sino de múltiples actores no gubernamentales. A esto se suman factores de tipo cultural y estereotipos que dificultan una sensibilización hacia la población inmigrante (GIBB, 1997).

Para garantizar la permanencia en el sistema educativo de niños y niñas inmigrantes, se han implementado los códigos de convivencia, los cuales se analizará en el siguiente subcapítulo.

### **3.2.2. Códigos de Convivencia**

El Ministerio Educación en aras de garantizar la eficacia y eficiencia de las acciones técnicas, administrativas y pedagógicas en las diferentes instancias pedagógicas del país ha generado mecanismos que contribuyan a regular el comportamiento y la convivencia dentro de los planteles estudiantiles. Para ello, a través del Acuerdo Ministerial 332 de 6 de septiembre de 2013, se ha creado los códigos de convivencia como instrumentos que

contienen los principios, objetivos y políticas institucionales que regulan las relaciones entre los miembros de una comunidad educativa (LOEI, 2013).

Los códigos de convivencia tienen como finalidad, eliminar las posibilidades de discriminación que pudieran presentarse en el ámbito escolar, de manera que se contrarresten las dificultades de la convivencia en las escuelas en el marco de los derechos humanos y el buen vivir, para crear eficazmente una cultura armónica con responsabilidad social entre todos los actores de la comunidad educativa (LOEI, 2013).

Este modelo tiene como finalidad ser un instrumento integrador y participativo, con el fin de generar una convivencia armónica entre todos los actores educativos y para su consolidación, los miembros que intervienen son: El rector, director o líder del establecimiento, otras autoridades de la institución educativa, tres docentes delegados por la junta general de directivos y docentes, dos delegados de los padres y madres de familia y el presidente del consejo estudiantil (LOEI, 2013).

De acuerdo a este reglamento, cada institución educativa debe contar con un Código de Convivencia que contribuya al desarrollo de valores éticos y de respeto a la diferencia y a la identidad en todos sus ámbitos para el desarrollo intercultural del tejido social. (LOEI, 2013).

Los códigos tienen una duración de 2 años, y deben ser actualizados cuando así se lo requiera. Para su consolidación y aprobación es importante desarrollar un plan de trabajo en el que se divida el trabajo de acuerdo a comisiones de sistematización, control, veedurías, redacción y puesta en marcha (LOEI, 2013).

Los pasos para un correcto diseño de los códigos de convivencia son 4 de acuerdo al reglamento publicado por parte del Ministerio de Educación. En primer lugar, se encuentra la sensibilización, en donde se informa a los actores educativos sobre la importancia de la

convivencia armónica y se compromete para la construcción participativa del Código de Convivencia. En segundo lugar, se encuentra la organización que consiste en la conformación de comisiones tales como las de diagnóstico, sistematización, redacción y de promoción y veeduría (LOEI, 2013).

Luego de la conformación de las comisiones, cada una debe elaborar su plan de trabajo donde se especifican los objetivos que pretenden alcanzar, las acciones a desarrollar y el cronograma de ejecución (LOEI, 2013).

Posterior a ello, surge la fase de construcción y aprobación del Código de Convivencia, a fin de comprender la manera en como es organizada esta fase se detalla un cuadro que recopila estos pasos (LOEI, 2013).

**Tabla 6**

*Fase de Construcción y aprobación del código de convivencia*

COMISIONES	ACTIVIDADES
Comisión de diagnóstico	Recolectar información de cada uno de los ámbitos de la convivencia escolar a través de los instrumentos y medios definidos por la comisión, como: encuestas, entrevistas, cuestionarios, conversatorios en asambleas y/o reuniones.
Comisión de sistematización y redacción	Organizar mesas de trabajo por cada grupo de los actores educativos para precisar los acuerdos y compromisos en los seis ámbitos de convivencia escolar utilizando la Matriz de acuerdos y Compromisos establecida en la Guía. Recolectar y redactar acuerdos y compromisos planteados en las mesas de trabajo. Redactar el Código de Convivencia.

<p>Comisión de promoción y veeduría</p>	<p>Elegir coordinador y secretario. Se eligen a las dos dignidades porque al ser permanente, durante dos años, el coordinador organiza reuniones mensuales para dar seguimiento a las acciones establecidas en el Plan de Convivencia Armónica Anual y Código de Convivencia; y el secretario lleva las actas de las reuniones realizadas.</p>
<p>Comisión de aprobación y ratificación del Código de Convivencia</p>	<p>Aprobar o ratificar el Código de Convivencia mediante acta que será firmada por todos los miembros de la comisión.</p> <p>Presentar el Código de Convivencia al Distrito para su registro, mediante oficio, en un plazo no mayor de 72 horas.</p>
<p>Seguimiento y evaluación</p>	<p>El seguimiento y evaluación es realizado por la Comisión de Promoción y veeduría.</p> <p>El plan de seguimiento permite comprobar los avances programados a fin de modificar oportunamente el Plan de Convivencia Armónica Institucional.</p> <p>Se debe indicar en la matriz sobre qué aspectos del plan de se va realizar el seguimiento, con qué técnicas, estrategias e instrumentos, los responsables de seguimiento y el tiempo en el que se debe realizar el mismo.</p> <p>El Plan de evaluación permite la identificación de logros y dificultades, con el fin de mejorar los procesos, para conseguir los objetivos del Código de Convivencia Institucional.</p>

Elaboración: propia.

Fuente: MINEDUC

Por lo señalado anteriormente a continuación se presentará un análisis sobre la inclusión de niños y niñas cubanas en el sistema educativo ecuatoriano.

### **3.2.3. Análisis de la inclusión de niños y niñas cubanas en el sistema educativo ecuatoriano desde la práctica**

Para comprender la inclusión de niños y niñas cubanas en el sistema educativo no es únicamente necesario analizar la política pública y los códigos de convivencia, resulta necesario analizar la perspectiva institucional.

Las personas entrevistadas son identificadas mediante el inicial del nombre y apellido por reserva de identidad. En otros casos, son identificados como anónimos por solicitud de cada uno de los participantes.

De acuerdo a la Cancillería, los ciudadanos cubanos nacionalizados igual que un ciudadano ecuatoriano por nacimiento tiene los mismos derechos y obligaciones en el Ecuador, por lo que pueden optar por plazas de trabajo igual que por oportunidades de estudio en igualdad de condiciones (O. Ruiz, comunicación escrita, 21 de febrero de 2017).

La Dirección de Inclusión a la Comunidad Extranjera del Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana para la Inclusión de ciudadanos cubanos, que ingresan al país brinda información certera y oportuna para los inmigrantes en el Ecuador, aunque su



ámbito de acción no implique el educativo, comentan que asesoran y derivan los casos de los ciudadanos cubanos que requieren acceso a la educación al Ministerio de Educación.

Según la Cancillería hay igualdad de condiciones en el ámbito educativo:

Todos los ciudadanos extranjeros residentes en el Ecuador son sujetos de derecho, en el tema de la educación no es la excepción todo niño y joven cubano tiene derecho a estudiar en escuelas y colegios de nuestro país. La interrelación de las instituciones públicas es respaldar ese derecho de los ciudadanos cubanos a la educación en cualquier nivel (O. Ruiz, comunicación escrita, 21 de febrero de 2017).

Por tanto, la Cancillería ha dado a conocer que no existe ningún tipo de discriminación: “la gente ecuatoriana se caracteriza por ser personas amables y han recibido con los brazos abiertos a los ciudadanos cubanos que han ingresado al país y que por razones de su condición han decidido permanecer de forma indefinida en el Ecuador” (O. Ruiz, comunicación escrita, 21 de febrero de 2017).

De acuerdo a la opinión del experto del Ministerio de Educación, J. Arcentales, los códigos de convivencia habrían sido de gran ayuda en los últimos años para minimizar o erradicar los problemas de discriminación, en las aulas donde existen alumnos nacionales y extranjeros (LOEI, 2013).

Las políticas públicas anteriormente descritas amparan y garantizan el derecho a la educación, su permanencia y plena inclusión a personas que se encuentran en estado de vulnerabilidad y que se encuentran dentro del sistema educativo ecuatoriano (LOEI, 2013).

Según G. Tipán, el problema de la inclusión, tiene que ver con las familias y con la sociedad en general. Para cambiar la inclusión educativa, se debe trabajar con la sociedad, y poner trabajos con la sociedad, construyendo nuevos estereotipos para las personas que lleguen al Ecuador, y borrar el negativismo y el juzgamiento xenofóbico hacia los inmigrantes (G. Tipán, comunicación personal, 5 de abril de 2017).

Una de las maneras de ayudar a la población inmigrante es hacerlo mediante gobiernos locales, ya que ellos conocen la problemática que existe en cada provincia o zona, porque se debe reconocer las diferencias que existen, no es lo mismo un ciudadano cubano en Quito, que en Guayaquil o en Putumayo (G. Tipán, comunicación personal, 5 de abril de 2017).

De igual manera, G. Tipán señala que los exámenes de ubicación del MINEDUC no son objetivos, por ejemplo, las condiciones geográficas que se da en el Ecuador, como montañas, glaciales son desconocidas por niños de otras nacionalidades, y el MINEDUC muchas veces incluye dichas preguntas (G. Tipán, comunicación personal, 5 de abril de 2017).

Se puede evidenciar que existen muchos problemas en el ámbito de la educación y uno de ellos es la permanencia, ya que por motivos de bullying y al tener un sistema muy rígido, los niños inmigrantes no permanecen en las instituciones educativas.

El problema también está en el seguimiento del acceso a la educación, ya que, al desertar los niños inmigrantes de las instituciones educativas, solo se evalúa el ingreso que

existió y no la culminación en ella, lo que debería ser tomado en consideración por parte de los ejes rectores del tema (G. Tipán, comunicación personal, 5 de abril de 2017).

Otro espacio generador de programas y políticas públicas en el ámbito de la movilidad humana, inclusión y educación es el Gobierno de la Provincial de Pichincha mediante la Unidad de Gestión de Movilidad Humana, ente encargado de generar espacios de dignificación de las personas, dentro de las políticas públicas de educación en situación de movilidad humana a través de la protección y promoción de sus derechos (G. Tipán, comunicación personal, 5 de abril de 2017).

La Directora de la Unidad de Gestión de Movilidad Humana, G. Tipán comenta que la inclusión, no está bien fundamentada dentro de las políticas públicas, ella lo remplazaría por diálogo, donde exista una doble vía de interacción (G. Tipán, comunicación personal, 5 de abril de 2017).

La Dirección de Inclusión a la Comunidad Extranjera para la Inclusión de ciudadanos cubanos del MREMH que ingresan al país brinda información certera y oportuna para los inmigrantes en el Ecuador. En el caso de los ciudadanos cubanos y niños cubanos se otorga este tipo de servicio con información precisa sobre todo en trámites para regularización de permanencia en el país (O. Ruiz, comunicación escrita, 21 de febrero de 2017).

De igual manera, es necesario analizar las experiencias y vivencias de las personas directamente involucradas, tales como padres de familia, profesores, académicos, expertos en movilidad humana e investigadores para determinar el panorama real, lo que se describe a continuación.

R. Nodarse, el presidente de la Asociación de cubanos residentes en el Ecuador (ACURE), asegura que las instituciones educativas en Guayaquil y Quito han negado el derecho al estudio a los ciudadanos cubanos. Los colegios con mayor facilidad para que ingresen estudiantes cubanos a estudiar son: El Colegio Latinoamericano, José Martínez, América Latina, colegios privados. R. Nodarse asegura que muchos hijos de funcionarios de la Embajada cubana estudian ahí y de otros migrantes sin ningún problema, aunque si se quiere a acceder a la educación pública se evidencian más trabas para ingresar a una escuela (R. Nodarse, comunicación personal, 04 de febrero de 2017).

En el caso de Guayaquil existe mayor discriminación y bullying, existiendo el caso de una niña que la desnudaron en frente de los compañeros de clase y el profesor lo permitió. La madre de la niña de ciudadanía cubana realizó la denuncia ante las autoridades para que tomen cartas en el asunto, pero a quien se expulsó de la institución educativa fue a la niña de siete años de edad, quedando en la impunidad tal hecho repudiado por nuestra asociación, afirmó el presidente de ACURE (R. Nodarse, comunicación personal, 04 de febrero de 2017).

La embajada de Cuba ha tomado cartas en este asunto de discriminación y de xenofobia comprobado ante la niña de origen cubano y menor de edad, enviando oficios a Ministerio de Movilidad Humana, Ministerio de Educación e incluso cartas a la Presidencia De La República, pero hasta el día de hoy 4 de febrero de 2017, no se ha obtenido ninguna respuesta (R. Nodarse, comunicación personal, 04 de febrero de 2017).

El presidente de ACURE, señala que no son casos repetitivos, sino aislados, pero se dan dentro de la sociedad ecuatoriana. Además, señala que el bullying está generalizado a

todo inmigrante de cualquier nacionalidad e incluso se dan con los ciudadanos ecuatorianos. Por lo que él sugiere que existan programas para combatir este hecho (R. Nodarse, comunicación personal, 04 de febrero de 2017).

J. Arcentales señala que es necesaria la participación de toda la comunidad educativa en la generación de políticas públicas sobre educación, que solucione las necesidades que demanda la población. En caso de no hacerlo, considera que en el futuro existirá mayor nivel de deserción escolar ya que no es suficiente el ingreso al sistema educativo, sino que es necesario dar un seguimiento continuo para analizar los resultados de la implementación de este tipo de políticas públicas. Es indispensable enlazar a la política pública de movilidad humana y educación, para alcanzar buenos resultados en la educación para los niños y niñas inmigrantes en el Ecuador. (J. Arcentales, comunicación personal, 05 de enero de 2017).

De acuerdo al análisis del presente capítulo, se puede concluir que, a más de garantizar los derechos fundamentales como la educación, deben generarse las condiciones necesarias en el país a fin de garantizar el ingreso y la igualdad a la EGB para niños y niñas inmigrantes en el Ecuador.

#### **IV. Conclusiones**

De acuerdo al análisis realizado en la presente investigación, se puede concluir que a raíz de que el Ecuador ha impulsado nuevas políticas migratorias, el país ha presentado un incremento en las entradas migratorias por parte de ciudadanos de otras nacionalidades, como es el caso de ciudadanos cubanos, quienes en su gran mayoría tomaron al Ecuador como un país de tránsito para migrar hacia los Estados Unidos y en un porcentaje menor, lo reconocieron como un país de oportunidades para su desarrollo personal como el de sus familiares.

De acuerdo a este análisis, se concluye que las entradas de ciudadanos cubanos al país, se han masificado, lo que puede ser corroborado a través de las cifras proporcionadas por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, mediante el cual se señala que durante el año 2007 se registró un ingreso de 4.713 ciudadanos cubanos, mientras que en el año 2008 la cifra llegó a 10.955, incrementándose progresivamente hasta el año 2013, con una cifra de 24.380 ciudadanos cubanos que ingresaron al país por medios aéreos, fluviales y terrestres.

Se debe reconocer que el cambio ideológico y conceptual que ha mantenido el Ecuador a partir del establecimiento de la nueva Constitución de la República del Ecuador en 2008, desprende nuevos derechos y garantías, enfocados en el ámbito de los derechos humanos y el Buen Vivir. A partir de ello, se ha desarrollado políticas públicas y programas en todas las áreas del país, tal como ha sido en el caso del sector de la educación.

El Ecuador al ser un país receptor de migrantes y al respetar la ciudadanía universal, debe garantizar que se respeten los derechos y garantías de los inmigrantes y más aún de las personas que deciden residir en el país. Una de esas garantías se refiere al acceso a la educación libre y gratuita.

Hoy en día, el presupuesto asignado a la educación ha sido incrementado por parte del Estado ecuatoriano, correspondiendo al 6% del Producto Interno Bruto del país de acuerdo a la Constitución de la República del Ecuador.

Al realizar un análisis comparativo, se determinó que la Constitución vigente ampara la inclusión educativa, a diferencia de la Constitución de 1830, donde se estipula que el Estado debe garantizar la educación para los niños y niñas del Ecuador de manera muy limitada y no se incluyen factores como la integración y equidad en el ámbito de la educación.

Por lo tanto, se concluye que la educación pública del Ecuador es accesible para todos los ciudadanos, principalmente para los niños en niveles de Educación General Básica. Por citar un ejemplo, la Defensoría del Pueblo del Ecuador, al constituirse como la Institución Nacional de Derechos Humanos que promueve, divulga y protege los derechos de las personas, comunidades, pueblos, nacionalidades y colectivos que habitan en el país, recibe casos de denuncias por falta de respeto a los derechos enmarcados en la educación y mediante esta investigación se citan algunos de estos casos.

La Defensoría del Pueblo del Ecuador también ha realizado esfuerzos por alcanzar un desarrollo educativo. Por ende, implementa una campaña con respecto a la integración en el ámbito de la educativo, denominada “Inspiras Dignidad. Respiramos igualdad”, que consiste en una propuesta metodológica para los educadores de zonas urbanas y rurales del Ecuador como un esfuerzo colectivo para alcanzar la integración y el buen vivir en el ámbito de la educación.

Con respecto de la norma, se puede determinar que es suficiente, pero hacen falta crear mecanismos convenientes para asegurar su aplicabilidad en las instituciones educativas a nivel nacional.

También, se reconoce que, a partir del 2006 surgen varios acuerdos desde el Ministerio de Educación, con la finalidad de proteger a los niños y niñas inmigrantes que se encuentran en el Ecuador, se destaca el Acuerdo 455, que demuestra que en el caso de aquellas personas que no posean residencia, o se les haya negado la condición de refugiado/a, el estado ecuatoriano faculta y otorga una matrícula provisional hasta que el ciudadano presente el documento original, a fin de evitar que los niños se queden sin estudio. De igual manera se observa que en 2008 el Ministerio de Educación aplica el Acuerdo 337, con la finalidad de incluir al sistema educativo a los niños y niñas inmigrantes que se encuentren en el país.

En el año 2012, surge el Reglamento a la Ley Orgánica de Educación Intercultural, que menciona que el sistema educativo ecuatoriano debe ser equitativo e inclusivo y por ende debe garantizar la igualdad de oportunidades a comunidades, pueblos, nacionalidades y grupos con necesidades educativas especiales, a fin de erradicar toda forma de discriminación que pudiese presentarse. Para ello, la LOEI ha integrado códigos de convivencia, con la finalidad de regular y promover un adecuado relacionamiento entre toda la comunidad educativa de cada plantel estudiantil.

Por ende, se concluye que la LOEI y los códigos de convivencia promueven avances en la inserción educativa de los niños y niñas, así como de las niñas y niños cubanos que se encuentran establecidos en el país.

No obstante, se debe tomar en consideración el factor cultural, el cual, a más de las leyes establecidas, juegan un rol preponderante en la inclusión de niños y niñas de nacionalidad cubana.



Mediante este estudio, se pudo concluir que en el caso de niños cubanos existe acceso a la educación mas no inclusión, debido a que por motivos de índole cultural, propios de los ecuatorianos, no se respeta la diversidad que existe en la población.

Finalmente, se puede decir que el marco teórico empleado en esta investigación resultó conveniente para analizar la problemática, no obstante y tomando en consideración que incurren, múltiples variables y sujetos que deben ser analizados, pueden aceptarse otras teorías de pensamiento que reconozcan un enfoque de derechos humanos.

## **V. Recomendaciones**

Se recomienda implementar mesas de trabajo a nivel interinstitucional, a fin de que se aborde el ingreso y la inclusión a la EGB de forma alineada y en total sinergia, de acuerdo a la legislación ecuatoriana.

Se recomienda realizar campañas de concientización y sensibilización permanentes a nivel nacional, enfocadas primordialmente a directores y docentes quienes tienen contacto directo y permanente con los estudiantes, a fin de promover el ingreso y la igualdad de los niños y niñas inmigrantes en el país.

De igual manera, se sugiere que se realicen visitas y controles a las escuelas a fin de determinar si se cumple a cabalidad lo estipulado por la legislación nacional en materia de educación. Asimismo, el Ministerio de Educación debería realizar pruebas de conocimiento, destreza y pedagogía cada 6 meses, a cada docente que conforma la EGB, con la finalidad de analizar las aptitudes y la sensibilización hacia la inclusión y permanencia de niños y niñas inmigrantes en la educación.

Al ser la inclusión un tema muy amplio, este debería ser redefinido dentro del ámbito educativo por cuanto implica que existe una “normalidad” en la que el individuo debe formar parte. Por ende, se recomienda que, se desarrollen políticas que aborden el tema de una manera más transversal y se hable de igualdad en lugar de inclusión.

Es fundamental que se otorgue seguimiento específico a los casos de problemas en el ingreso de niños y niñas inmigrantes a la EGB, a fin de resolverlos de manera inmediata entre las autoridades y con los debidos mecanismos de control.

Se recomienda a las instituciones de gobierno, que faciliten información veraz para los investigadores que analizan el ingreso e inclusión en el sistema educativo del Ecuador. Un primer punto de partida, sería que el Ministerio de Educación actualice, bases de datos y estadísticas con la finalidad de conocer el número de niños y niñas inmigrantes que existe en cada plantel estudiantil de la EGB en el país.

Sin duda, el componente psicológico debería ser contemplado, por lo que se propone a las instituciones de la EGB, brinden acompañamiento psicológico permanente a los niños y niñas inmigrantes, para facilitar su inclusión en las aulas educativas.

Finalmente, se sugiere que el gobierno realice campañas de concientización para que todas a las escuelas apliquen las políticas públicas, que amparen y protejan el acceso a la educación, facilitando el ingreso, matriculación y convalidación de estudios de la población inmigrante.

## **VI. Bibliografía**

### **Libros**

Alvarez, A. C. (2014). *Del Caribe a la Mitad del Mundo*. Quito: ABYAYALA.

Bermeo, M.J. (2015) *Respiramos Inclusión en espacios educativos*.

Castañón, M. d. (2001). *Idiología y revolución*. Havana: Editorial de ciencias sociales.

Castles, S., Miller, M. J., & Ammendola, G. (2005). *The Age of Migration: International Population Movements in the Modern World*: New York: The Guilford Press (2003).

Correa, A. (2013). *Del Caribe a la Mitad del Mundo*. Quito: FLACSO.

Dewey, J. (1944). *Democracy and Education*. Inglaterra.

Gibb, A. (1997). Focus group. *Social research update*, 5(2), 1-8.

Gimeno Sacristán, J. (17 de 09 de 2005). *Diversos però no desiguals*. Suports. 23-32.

Harré, R. (1986). *The Dictionary of Ethology and Animal Learning*. Oxford, Inglaterra.

### **Textos académicos**

Aja, A. (2012). *La emigración cubana. Balance en el siglo XJ*. Línea:  
<http://bibliotecavirtual.clacso.org.ar/ar/libros/cuba/cemi/emig.pdf>.

- Ayala, L. S. (2012). Migración. Bogota, Bogota, Colombia: Universidad de los Andes, Colombia. Recuperado el 13 de 07 de 2016, de <http://www.jstor.org.proxy.library.nd.edu/stable/pdf/10.7440/j.ctt18d83h2.10.pdf>
- Baltazar, E. N. (25 de 08 de 2008). Modelos de evaluación de políticas y programas sociales en Colombia. Bogota, Colombia. Obtenido de <http://www.scielo.org.co/pdf/papel/v13n2/v13n2a03.pdf>
- Brismat, N. (2016). Cubanos en México. Mexico: LACSO-México. Obtenido de: <http://www.jstor.org/stable/j.ctt1d10h8m.5>
- Carter, J. (1981). Discurso Presidencial EEUU - CUBA. Washington: Presidencia de estados Unidos
- Definiciones ABC. (04 de 01 de 2017). Obtenido de <http://www.definicionabc.com/social/inclusion.php>
- Delgado, N. M. (2016). Cubanos en México. MEXICO, DISTRITO FEDERAL, MEXISO: FLACSO. Obtenido de: <http://www.jstor.org/stable/j.ctt1d10h8m.5>
- Illescas, J. A. (20013). Migración cubana: Recomendaciones de Política Pública para Ecuador incluyente. Quito. Obtenido de <http://repositorio.dpe.gob.ec/bitstream/39000/117/1/IT-003-MIGRACION%20CUBANA%20RECOMENDACIONES.pdf>
- Lee, E. S. (1966). A Theory of Migration. Pennsylvania, Estados Unidos. Obtenido de <http://www.jstor.org/stable/2060063>
- Nevin. (20 de 03 de 2008). A Multi-Site Mixed Methods Study of Paraeducators in Inclusive. Obtenido de <http://www.hiceducation.org/EDU2008.pdf>.
- Pelletier, P. (2014). La "discriminación estructural" en la evolución jurisprudencial de la Corte Interoamericana de Derechos Humanos. 207. Reviste IIDH. Obtenido de <http://www.corteidh.or.cr/tablas/r34025.pdf>
- Peroni, P. G. (15 de 10 de 2008). Acuerdo Ministerial 337. Acceso y permanencia en el sistema educativo ecuatoriano de niños y niñas ecuatorianos y Extranjeros. Quito, Pichincha, Ecuador: Pastoral Social Carítas Ecuador.
- PIÑA, J. M. (2004). SCIELO. Obtenido de [http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0185-26982004000100005](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0185-26982004000100005)

Población, C. N. (04 de 03 de 2016). deficiones.de. Obtenido de <http://definicion.de/migracion/>

Tuneu, N. P. (22 de 03 de 2009). La teoría de la inclusión: entre el desarrollo científico y la casualidad cotidiana. (U. d. Vic, Ed.) Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/2962540.pdf>

Universidad de Barcelona. (01 de 08 de 2011). TEORÍAS Y PRÁCTICAS DE LA INMIGRACIÓN. DE LOS MODELOS. MIGRACIÓN Y CAMBIO SOCIAL. Barcelona, España. Obtenido de <http://www.ub.edu/geocrit/sn-94-3.htm>

## **Legislación**

ACNUR. (20 de 11 de 2009). Conferencia Regional sobre la protección de refugiados y la migración. San Jose, Costa Rica. Obtenido de <http://www.acnur.org/fileadmin/scripts/doc.php?file=fileadmin/Documentos/archivo/7305>

Asamblea Nacional del Ecuador. (11 de 01 de 2011). Ley Orgánica de Educación Intercultural. Quito, Pichincha, Quito. Obtenido de [https://educacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2017/02/Ley\\_Organica\\_de\\_Educacion\\_Intercultural\\_LOEI\\_codificado.pdf](https://educacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2017/02/Ley_Organica_de_Educacion_Intercultural_LOEI_codificado.pdf)

Asamblea Nacional del Ecuador. (6 de Febrero de 2017). Ley Organica de Movilidad Humana. Ley Organica de Movilidad Humana. Quito, Pichincha, Ecuador: Asamblea Nacional República del Ecuador.

Banco Mundial. (2015). Grupo Banco Mundial. Obtenido de <http://datos.bancomundial.org/tema/educacion?end=2014&start=1994>

Banco Mundial. (2015). Grupo Banco Mundial. Obtenido de <http://datos.bancomundial.org/indicador/SE.PRM.ENRR?end=2014&start=1994>

Banco Mundial. (18 de 04 de 2016). Banco Mundial. Recuperado el 21 de 01 de 2017, de <http://www.bancomundial.org/es/topic/education/overview#2>

CEDAW, O. (2010). Observaciones finales del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer. 46 período de sesiones. CEDAW/C/ARG/CO/6 [en línea]. Disponible en: <http://acnudh.org/wp-content/uploads/2010/07/Examen-Informe-Comit%20C3%A9-CEDAW-julio-20104.pdf> [Acceso: 27 mayo 2015].

- CEPAL. (2008). Superar la pobreza mediante la inclusión social. Santiago de Chile: CEPAL. Obtenido de <http://old.clad.org/portal/publicaciones-del-clad/revista-clad-reforma-democracia/articulos/053-junio-2012/Gonzalez%20y%20Guell.pdf>
- CIDH. (17 de 11 de 1988). Protocolo de San Salvador. San Salvador, El Salvador. Obtenido de <http://www.oas.org/es/cidh/mandato/Basicos/sansalvador.asp>
- Constitución de la República del Ecuador. (2008). Constitución de la República del Ecuador. Montecristi.
- Gaceta Oficial del Gobierno de Cuba Ministerio de Justicia. (2015). Ley de Migración Decreto N 26. La Habana: Gobierno de Cuba. Obtenido de <http://juriscuba.com/wp-content/uploads/2015/12/Ley-migracion.reglamento-actualizada-2012.pdf>
- Johnson, L. (02 de 11 de 1966). Ley de Ajuste Cubano. Washington, Estados Unidos: Presidencia de Estados Unidos de América.
- Ministerio de Educación. (26 de 09 de 2008). Acceso y permanencia en el sistema educativo ecuatoriano de niños, niñas y adolescentes ecuatorianos/as y extranjeros/as que requieran de atención prioritaria por su condición migratoria. Quito, Pichincha, Ecuador: Ministerio de Educación.
- Ministerio de Educación. (26 de 09 de 2008). Acuerdo Ministerial 337. Acceso al sistema educativo a niños extranjeros. Quito, Pichincha, Ecuador. Obtenido de [http://aquiya.org/IMG/pdf/Acuerdo\\_Ministerial\\_337\\_con\\_portada.pdf](http://aquiya.org/IMG/pdf/Acuerdo_Ministerial_337_con_portada.pdf)
- Ministerio de Educación. (22 de 08 de 2008). Misión del Ministerio de Educación. Obtenido de <https://educacion.gob.ec/valores-mision-vision/>
- Ministerio de Educación. (12 de 08 de 2010). Ministerio de Educación. Obtenido de <https://educacion.gob.ec/educacion-general-basicas/>
- Ministerio de Educación. (31 de 03 de 2011). Ley Orgánica de Educación Intercultural. Quito, Pichincha, Ecuador. Obtenido de <http://www.educaciondecualidad.ec/ley-educacion-intercultural-menu/ley-educacion-intercultural-texto-ley.html>
- Ministerio de Educación. (19 de 07 de 2012). Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Intercultural. Quito, Pichincha, Ecuador.
- Ministerio de Educación. (27 de 03 de 2013). Indicadores Educativos. Obtenido de [https://educacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2013/10/indicadores\\_educativos\\_10-2013\\_dnaie.pdf](https://educacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2013/10/indicadores_educativos_10-2013_dnaie.pdf)

- Ministerio de Educación. (04 de 12 de 2013). Ministerio de Educación.gob.ec. Obtenido de <https://educacion.gob.ec/ecuador-mejoro-su-sistema-educativo-en-los-ultimos-7-anos/>
- Ministerio de Educación. (17 de 02 de 2016). Acuerdo Nro. MINEDUC-ME-2016-00020-A. Quito, Pichincha, Ecuador. Obtenido de <https://educacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2017/02/Acuerdo-Ministerial-Nro.-MINEDUC-ME-2016-00020-A.pdf>
- Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio e Integración. (12 de 10 de 2008). Embajada del Ecuador en Canada. Obtenido de <http://www.embassyecuador.ca/index.php?id=noticias&nro=13>
- MREMH. (22 de 07 de 2008). Disposiciones migratorias en Ecuador. Obtenido de <http://www.cancilleria.gob.ec/requisitos-para-solicitud-de-visas-no-inmigrantes-e-inmigrantes/>
- MREMH. (14 de 09 de 2015). Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana. Recuperado el 21 de 05 de 2016, de <http://www.cancilleria.gob.ec/ecuador-solicita-visa-de-turista-a-los-cubanos-desde-el-1-de-diciembre/>
- MREMH. (16 de 11 de 2015). [www.cancilleria.gob.ec](http://www.cancilleria.gob.ec). Recuperado el 13 de 04 de 2016
- ONU. (2006). Convención relativa al a Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la educación. New York: ONU.
- ONU. (14 de 07 de 2016). Declaración Universal de Derechos Humanos. Obtenido de [www.un.org/es/documents/udhr/](http://www.un.org/es/documents/udhr/)
- Presidencia de la República del Ecuador. (19 De 07 De 2012). Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Intercultural. Quito, Pichincha, Quito: Presidencia de La Republica del Ecuador. Obtenido de <https://Educacion.Gob.Ec/Wp-Content/Uploads/Downloads/2017/02/Reglamento-General-a-la-Ley-OrgAnica-de-Educacion-Intercultural.pdf>
- UNESCO. (1994). Los cuatro pilares de la educación. Mexico. Obtenido de <http://www.uv.mx/dgdaie/files/2012/11/PPP-DC-Delors-Los-cuatro-pilares.pdf>
- UNESCO. (1994). Los Cuatro Pilares de la Educación. Mexico: UNESCO. Obtenido de <http://www.uv.mx/dgdaie/files/2012/11/PPP-DC-Delors-Los-cuatro-pilares.pdf>
- UNESCO. (2005). Guidelines for Inclusion: Ensuring Access to Education for All. Paris: UNESCO.



UNESCO. (2008). Education For All Monitoring Report. Net Enrollment Rate in primary education. Washington, Estados Unidos: UNESCO.

UNESCO. (19 de 09 de 2013). UNESCOPRESS. Obtenido de <http://www.unesco.org/new/es/media-services/in-focus-articles/new-unesco-data-proves-education-transforms-development>

UNESCO. (2015). Educación 2030 Declaración de Incheon. República de Corea: UNESCO.

UNICEF, & Español, C. (Eds.). (1989). Convención sobre los derechos del niño: 20 de Noviembre de 1989. UNICEF-Comité Español.

UNICEF. (2012.). Monitoreo y evaluación de políticas, programas y proyectos sociales. Buenos Aires, Argentina. Obtenido de [https://www.unicef.org/argentina/spanish/cippece\\_uni\\_monitoreo\\_evaluacion.pdf](https://www.unicef.org/argentina/spanish/cippece_uni_monitoreo_evaluacion.pdf)

### **Información Ministerios**

INEC. (2010). CENSO 2010. Quito, Pichincha, Ecuador.

MINEDUC. (2015). Indicadores Educativos. Quito, Pichincha, Ecuador. Obtenido de [https://educacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2016/01/Publicaciones/PUB\\_EstadisticaEducativaVoll\\_mar2015.pdf](https://educacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2016/01/Publicaciones/PUB_EstadisticaEducativaVoll_mar2015.pdf)

### **Revistas**

Lacolla, L. H. (06 de 2009). Representaciones Sociales, Una Manera de Entender a Nuestros Alumnos. Obtenido de <http://revista.iered.org/v1n3/pdf/lacolla.pdf>

### **Prensa**

Agencia Publica de Noticias del Ecuador y Suramericana. (15 de 01 de 2014). Andes info. Obtenido de <http://www.andes.info.ec/es/noticias/educacion-es-apuestas-mas-fuertes-revolucion-ciudadana-ecuador.html>

El Comercio. (28 de 03 de 2012). 106 371 cubanos han entrado al Ecuador en los últimos cinco años. El visado en Ecuador, pág. 1. Obtenido de <http://www.elcomercio.com/actualidad/seguridad/106-371-cubanos-han-entrado.html>

El Comercio. (27 de 06 de 2016). [www.elcomercio.com](http://www.elcomercio.com). Recuperado el 14 de 10 de 2016, de <http://www.elcomercio.com/actualidad/deportacion-cubanos-criticas-justicia.html>

El Expreso. (12 de 10 de 2012). Cuba suprime permiso previo de salida para viajar al extranjero. Obtenido de [http://expreso.ec/mundo/cuba-suprime-permiso-previo-de-salida-para-vi-XDGR\\_3771060](http://expreso.ec/mundo/cuba-suprime-permiso-previo-de-salida-para-vi-XDGR_3771060)

El Universo. (05 de 08 de 2012). Ecuador, punto de partida de cubanos hacia Estados Unidos. pág. 01. Obtenido de <http://www.eluniverso.com/2012/08/05/1/1355/ecuador-punto-partida-cubanos-hacia-estados-unidos.html>

Post, T. W. (13 de 02 de 2017). Politica Migratoria Estados Unidos Cuba. pág. 7. Obtenido de [https://www.washingtonpost.com/eltiempolatino/migrantes-cubanos-a-la-derivada-al-cerrarse-la-puerta-en-eeuu/2017/01/13/44b4c55a-d9c0-11e6-a0e6-d502d6751bc8\\_story.html?utm\\_term=.1042e822ac8f](https://www.washingtonpost.com/eltiempolatino/migrantes-cubanos-a-la-derivada-al-cerrarse-la-puerta-en-eeuu/2017/01/13/44b4c55a-d9c0-11e6-a0e6-d502d6751bc8_story.html?utm_term=.1042e822ac8f)

## **Elementos Discursivos**

Correa, R. (20 de 06 de 2008). Discurso presidencial medio de prensa. Quito, Pichincha, Ecuador.

## **Entrevistas**

Anónimo. (17 de 12 de 2016). Educación Primaria. (P. Yandún, Entrevistador)

Anónimo. (09 de 01 de 2017). Educación en la ciudad de Quito. (P. Yandún, Entrevistador)

- Arcentales, J (05 de enero de 2017). Inclusión a la educación de niños y niñas de nacionalidad cubana (P. Yandún, Entrevistador)
- Dután, H. (12 de 01 de 2017). Ciudadanos cubanos en el Ecuador. (P. Yandún, Entrevistador)
- Estrella, J. C. (13 de 01 de 2017). Responsabilidad de cancillería con los inmigrantes cubanos. (P. Yandún, Entrevistador)
- Focus Group, (31 de 03 de 2017). Ciudadanos cubanos en la educación primaria general básica (P. Yandún, Entrevistador)
- Gómez, A. (24 de 01 de 2017). Inmigración cubana en el Ecuador. (P. Yandún, Entrevistador)
- Herrera, G. (16 de 02 de 2017). Ciudadanos cubanos en el Ecuador. (P. Yandún, Entrevistador)
- Jácome, J. L. (11 de 06 de 2016). Inclusión ciudadanos cubanos en la sociedad ecuatoriana. (P. Yandun, Entrevistador)
- Nodarse, R. (04 de 02 de 2017). Ciudadanos Cubanos inclusión y educación. (P. Yandún, Entrevistador)
- Miranda, A. (31 de 03 de 2017). Inclusión educativa, niños y niñas cubanas. (P. Yandún, Entrevistador)
- Peñañiel, A. (21 de 03 de 2017). Inclusión de niños cubanos en la zona 9. (P. Yandún, Entrevistador)
- Ruiz, O. (21 de 02 de 2017). Inclusión de ciudadanos cubanos y educación. (P. Yandún, Entrevistador)
- Tipán, G. (5 de abril de 2017). Inclusión de ciudadanos cubanos y educación. (P. Yandún, Entrevistador)

## **Varios**

IAEN. (2017). Líneas de investigación. Quito, Ecuador.

## VII. Anexos

### Anexo 1: Participantes - Entrevistas Realizadas

<b>INSTITUCIÓN</b>	<b>ENTREVISTADO</b>	<b>CARGO</b>	<b>FECHA</b>	<b>LUGAR</b>
Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana	J. Jácome	Subsecretario de Servicios Migratorios y Consulares	11/06/2016	Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana
Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO)	J. Arcentales	Docente de Investigación en Migraciones y Desarrollo	05/02/2017	FLACSO - Quito
Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana	H. Dután	Dirección de Naturalizaciones	12/01/2017	MREMH. Azogues- Cañar
Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana	J. Estrella	Director de atención al Migrante	13/01/2017	MREMH - Quito
International Organization for Migration (OIM)	A. Gómez	Resettlement Support Center (RSC), Latin America	24/01/2017	OIM - Quito
Asociación de Cubanos Residentes en Ecuador (ACURE)	R. Nodarse	Presidente de ACURE	04/02/2017	Domicilio Rafael Nodarse
<a href="#">Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales</a> (FLACSO)	G. Herrera	Docente de Investigación	16/02/2017	FLACSO - Quito

Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana (MREMH)	O. Ruiz	Directora a de Inclusión a la Comunidad Extranjera	21/02/2017	MREMH .Azogues- Cañar
Embajada de Cuba	Y. Rivera	Primera Secretaria de la Oficina Política	26/02/ 2017	Embajada de Cuba en Quito
Ministerio de Educación	A. Peñafiel	Director Nacional de Regulación de la educación	21/03/2017	Ministerio de Educación - Quito
Escuela República de Argentina	A. Miranda	Directora del Departamento de psicología	31/03/2017	Escuela República de Argentina
Gobierno Autónomo Descentralizado de Pichincha	G. Tipán	Directora de la Unidad de Movilidad Humana	05/04/2017	Dirección de la Unidad de Movilidad Humana

## Anexo 2: Autorización investigación en el Ministerio de Relaciones y Movilidad Humana



**INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES**  
LA UNIVERSIDAD DE POSGRADO DEL ESTADO

Quito, 14 de octubre del 2016  
Oficio No. IAEN-CEN-RI-2016-0083

**Asunto:** Solicitase autorización para el desarrollo de investigación en el Viceministerio de Movilidad Humana del Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana.

Doctora  
Esther Adelina Cuesta Santana, Ph.D.  
**Viceministra de Movilidad Humana**  
**Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana**  
En su Despacho

De mi consideración:

El Centro de Relaciones Internacionales del Instituto de Altos Estudios Nacionales (IAEN), tiene a su cargo el desarrollo del programa de Maestría en Relaciones Internacionales y Diplomacia mención en Política Exterior y mención en Comercio Exterior e Inversiones.

El pasado mes de marzo de los corrientes, egreso la quinta promoción de dicho programa; en este contexto, los estudiantes de la mencionada promoción se encuentran en la fase de desarrollo del trabajo final para su graduación.

Con este antecedente, solicito a usted, que se brinde el apoyo al Señor Byron Paul Yandún Burbano, para que cuente con la información necesaria y entrevistas, para su trabajo de investigación titulado: "Análisis de la población cubana nacionalizada en el Ecuador y su inclusión en la sociedad ecuatoriana, motivada por la disposición presidencial de libre ingreso al Ecuador en el periodo 2008-2015".

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

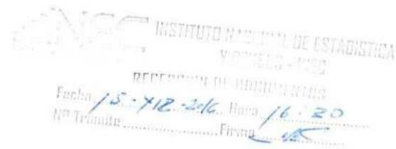
Doctora Katalina Barreiro  
**DECANA DEL CENTRO DE RELACIONES INTERNACIONALES**

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y MOVILIDAD HUMANA  
Teléfono(s): 022993200

Documento No. : MREMH-DGDA-2016-32303-E  
Fecha : 2016-12-09 11:27:32 GMT -05  
Recibido por : José Roberto Narváez Olmedo  
Para verificar el estado de su documento ingrese a  
<https://www.gestiondocumental.gob.ec>  
con el usuario: "9996872149"



**INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES**  
LA UNIVERSIDAD DE POSGRADO DEL ESTADO



Quito, 14 de octubre del 2016  
Oficio No. IAEN-CEN-RI-2016-0084

**Asunto:** Solicitase autorización para el desarrollo de investigación en Instituto Nacional de Estadísticas y Censos

Doctor  
José Rosero Moncayo.  
**Director Ejecutivo**  
**Instituto Nacional de Estadísticas y Censos**  
En su Despacho

De mi consideración:

El Centro de Relaciones Internacionales del Instituto de Altos Estudios Nacionales (IAEN), tiene a su cargo el desarrollo del programa de Maestría en Relaciones Internacionales y Diplomacia mención en Política Exterior y mención en Comercio Exterior e Inversiones.

El pasado mes de marzo de los corrientes, egreso la quinta promoción de dicho programa; en este contexto, los estudiantes de la mencionada promoción se encuentran en la fase de desarrollo del trabajo final para su graduación.

Con este antecedente, solicito a usted, que se brinde el apoyo al Señor Byron Paul Yandún Burbano, para que cuente con la información necesaria y entrevistas, para su trabajo de investigación titulado: "Análisis de la población cubana nacionalizada en el Ecuador y su inclusión en la sociedad ecuatoriana, motivada por la disposición presidencial de libre ingreso al Ecuador en el período 2008-2015".

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Doctora Katalina Barreiro  
DECANA DEL CENTRO DE RELACIONES INTERNACIONALES

Anexo 4: Autorización investigación en la Organización Internacional para las Migraciones Ecuador (OIM)





**INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES**  
LA UNIVERSIDAD DE POSGRADO DEL ESTADO

Quito, 14 de octubre del 2016  
Oficio No. IAEN-CEN-RI-2016-0085

**Asunto:** Solicitase autorización para el desarrollo de investigación en la Organización Internacional para las Migraciones Ecuador

Señores  
**Organización Internacional para las Migraciones Ecuador**  
**En su Despacho**

De mi consideración:

El Centro de Relaciones Internacionales del Instituto de Altos Estudios Nacionales (IAEN), tiene a su cargo el desarrollo del programa de Maestría en Relaciones Internacionales y Diplomacia mención en Política Exterior y mención en Comercio Exterior e Inversiones.

El pasado mes de marzo de los corrientes, egreso la quinta promoción de dicho programa; en este contexto, los estudiantes de la mencionada promoción se encuentran en la fase de desarrollo del trabajo final para su graduación.

Con este antecedente, solicito a usted, que se brinde el apoyo al Señor Byron Paul Yandún Burbano, para que cuente con la información necesaria y entrevistas, para su trabajo de investigación titulado: "Análisis de la población cubana nacionalizada en el Ecuador y su inclusión en la sociedad ecuatoriana, motivada por la disposición presidencial de libre ingreso al Ecuador en el período 2008-2015".

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

  
Doctora Katalina Barreiro  
DECANA DEL CENTRO DE RELACIONES INTERNACIONALES

*Stephania Solano*  
1401016 3934400

  
OIM Organización Internacional para las Migraciones  
Av. El Parque y Alonso de Torres Espinoza GARCÉS del BOSTQUE, Zdo. Píco  
Teléfono: 593-2-2700000 y 593-2-2700001 Fax: 593-2-2700002  
Buenos Aires



**INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES**  
LA UNIVERSIDAD DE POSGRADO DEL ESTADO

Quito, 04 de enero del 2017  
Oficio No. IAEN-CEN-RI-2017-0001

**Asunto:** Solicitase autorización para el desarrollo de investigación en el Ministerio de Educación.

Doctor  
Freddy Peñafiel Larrea  
Ministro  
**Ministerio de Educación**

En su Despacho

De mi consideración:

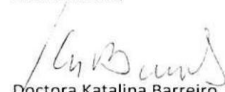
El Centro de Relaciones Internacionales del Instituto de Altos Estudios Nacionales (IAEN), tiene a su cargo el desarrollo del programa de Maestría en Relaciones Internacionales y Diplomacia mención en Política Exterior y mención en Comercio Exterior e Inversiones.

El pasado mes de marzo de los corrientes, egreso la quinta promoción de dicho programa; en este contexto, los estudiantes de la mencionada promoción se encuentran en la fase de desarrollo del trabajo final para su graduación.

Con este antecedente, solicito a usted, que se brinde el apoyo al Señor Byron Paul Yandún Burbano, para que cuente con la información necesaria y entrevistas, para su trabajo de investigación titulado: "Análisis de la población cubana nacionalizada en el Ecuador y su inclusión en la sociedad ecuatoriana, motivada por la disposición presidencial de libre ingreso al Ecuador en el período 2008-2015.

Hago propicia la oportunidad para expresar mis más profundos sentimientos de distinguida consideración

Atentamente,

  
Doctora Katalina Barreiro  
DECANA DEL CENTRO DE RELACIONES INTERNACIONALES



Anexo 6: Autorización investigación en la Embajada de Cuba en Ecuador



**INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES**  
LA UNIVERSIDAD DE POSGRADO DEL ESTADO

Quito, 17 de enero del 2017  
Oficio No. IAEN-CEN-RI-2016-0002

**Asunto:** Solicitase autorización para el desarrollo de investigación en la Embajada de Cuba en Ecuador

Sr. Rafael Dausá Céspedes  
Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Cuba

En su Despacho

De mi consideración:

El Centro de Relaciones Internacionales del Instituto de Altos Estudios Nacionales (IAEN), tiene a su cargo el desarrollo del programa de Maestría en Relaciones Internacionales y Diplomacia mención en Política Exterior y mención en Comercio Exterior e Inversiones.

El pasado mes de marzo de los corrientes, egreso la quinta promoción de dicho programa; en este contexto, los estudiantes de la mencionada promoción se encuentran en la fase de desarrollo del trabajo final para su graduación.

Con este antecedente, solicito a usted, que se brinde el apoyo al Señor Byron Paul Yandún Burbano, para que cuente con la información necesaria y entrevistas, para su trabajo de investigación titulado: "Análisis de la población cubana nacionalizada en el Ecuador y su inclusión en la sociedad ecuatoriana, motivada por la disposición presidencial de libre ingreso al Ecuador en el período 2008-2015.

Atentamente,

Dra. Katalina Barreiro

**DÉCANA DEL CENTRO DE RELACIONES INTERNACIONALES**

EMBAJADA DE LA  
REPÚBLICA DE CUBA  
FECHA: 18-1-2017  
HORA: 11:17

Anexo 7: Autorización investigación en la Asociación de Cubanos Residentes en el Ecuador (ACURE)



**INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES**  
LA UNIVERSIDAD DE POSGRADO DEL ESTADO

Quito, 17 de enero del 2017  
Oficio No. IAEN-CEN-RI-2016-0004

**Asunto:** Solicitase autorización para el desarrollo de investigación en la Asociación de Cubanos residentes en el Ecuador.

Señor  
Rafael Nodarse Lamier  
Presidente Acure

En su Despacho

De mi consideración:

El Centro de Relaciones Internacionales del Instituto de Altos Estudios Nacionales (IAEN), tiene a su cargo el desarrollo del programa de Maestría en Relaciones Internacionales y Diplomacia mención en Política Exterior y mención en Comercio Exterior e Inversiones.

El pasado mes de marzo de los corrientes, egreso la quinta promoción de dicho programa; en este contexto, los estudiantes de la mencionada promoción se encuentran en la fase de desarrollo del trabajo final para su graduación.

Con este antecedente, solicito a usted, que se brinde el apoyo al Señor Byron Paul Yandún Burbano, para que cuente con la información necesaria y entrevistas, para su trabajo de investigación titulado: "Análisis de la población cubana nacionalizada en el Ecuador y su inclusión en la sociedad ecuatoriana, motivada por la disposición presidencial de libre ingreso al Ecuador en el período 2008-2015.

Atentamente,

Dra. Katalina Barreiro

**DECANA DEL CENTRO DE RELACIONES INTERNACIONALES**

Anexo 8: Autorización investigación en el Ministerio del Interior



**INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES**  
LA UNIVERSIDAD DE POSGRADO DEL ESTADO

Quito, 17 de enero del 2017  
Oficio No. IAEN-CEN-RI-2016-0003

**Asunto:** Solicitase autorización para el desarrollo de investigación en el Ministerio del Interior.

Diego Fuentes Acosta  
Ministro del Interior

En su Despacho


De mi consideración:

El Centro de Relaciones Internacionales del Instituto de Altos Estudios Nacionales (IAEN), tiene a su cargo el desarrollo del programa de Maestría en Relaciones Internacionales y Diplomacia mención en Política Exterior y mención en Comercio Exterior e Inversiones.


El pasado mes de marzo de los corrientes, egreso la quinta promoción de dicho programa; en este contexto, los estudiantes de la mencionada promoción se encuentran en la fase de desarrollo del trabajo final para su graduación.

Con este antecedente, solicito a usted, que se brinde el apoyo al Señor Byron Paul Yandún Burbano, para que cuente con la información necesaria y entrevistas, para su trabajo de investigación titulado: "Análisis de la población cubana nacionalizada en el Ecuador y su inclusión en la sociedad ecuatoriana, motivada por la disposición presidencial de libre ingreso al Ecuador en el periodo 2008-2015.

Atentamente,

  
Dra. Katalina Barreiro

DECANA DEL CENTRO DE RELACIONES INTERNACIONALES

ANEXO 9: SEGUNDA AUTORIZACIÓN INVESTIGACIÓN EN EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
RECORRIDO GENERAL  
RECIBIDO:   
FECHA: 18 ENE 2017  
HORA: P. 17

Anexo 9: Segunda autorización investigación en el Ministerio de Educación



**INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES**  
LA UNIVERSIDAD DE POSGRADO DEL ESTADO

Quito, 07 de marzo del 2017  
Oficio No. IAEN-CEN-RI-2016-0006

**Asunto: Seguimiento a Oficio No. IAEN-CEN-RI-2017-0001**

Señor  
Freddy Peñafiel Larrea  
Ministro de Educación  
En su Despacho

De mi consideración:

En referencia al Oficio No. IAEN-CEN-RI-2017-0001, de fecha 04 de enero de 2017, por medio del cual la ex Decana del Centro de Relaciones Internacionales del IAEN Dra. Katalina Barreiro, en el que se solicitó apoyo con la información necesaria para el desarrollo de la investigación académica del Sr. Byron Paul Yandún, titulada "Análisis de la población cubana nacionalizada en el Ecuador y su inclusión en la sociedad ecuatoriana, motivada por la disposición presidencial de libre ingreso al Ecuador en el período 2008-2015".

En seguimiento a este oficio, me permito realizar un insistido a este requerimiento y a su vez solicitarle se proporcione la siguiente información:

- Nombres y porcentajes de las Instituciones educativas (primaria y secundaria) registradas en la zona 9 con mayor porcentaje de estudiantes de nacionalidad cubana o ciudadanos cubanos nacionalizados en el Ecuador en el período 2008 al 2015.
- Datos de casos de discriminación estudiantil (bullying) hacia estudiantes de nacionalidad cubana o ciudadanos cubanos nacionalizados en el Ecuador en el período 2008 al 2015.
- Datos estadísticos de Programas de inclusión educativa impulsados por el gobierno ecuatoriano en el período 2008 al 2015.
- Porcentaje del presupuesto destinado al Ministerio de Educación en los programas de inclusión estudiantil.

De igual manera, mucho agradeceré delegue a quien corresponda, mantener una entrevista para abordar los siguientes temas:

CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO  
RECIBIDO POR: SANTIAGO BASTIDAS  
FECHA: 08-MAR-2017 HORA: 12:50  
39



## INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES

LA UNIVERSIDAD DE POSGRADO DEL ESTADO

- Acuerdos ministeriales 337 “Acceso y Permanencia al Sistema Educativo”, 455 “Derechos de los extranjeros al Estudio” y artículo 2513 “Instructivo de regulación de estudiantes que se incorporan al sistema educativo una vez iniciado el año electivo”.
- Discriminación estudiantil (bullying) hacia estudiantes de nacionalidad cubana o ciudadanos cubanos nacionalizados en el Ecuador en el período 2008 al 2015.
- Programas de inclusión e inserción educativa impulsados por el gobierno ecuatoriano en el período 2008 al 2015.”

Mucho agradeceré, se sirva proporcionarme su ayuda para el desarrollo de esta investigación académica.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Doctora Roxana Arroyo

**DECANA DEL CENTRO DE RELACIONES INTERNACIONALES**

Guido Andrés Peñafiel Freire  
Director Nacional de Regulación de la Educación

Daniel Alejandro Cárdenas Calderón  
Director Nacional de Investigación Educativa

Carlos Eduardo Montenegro Robalino  
Director Nacional de Análisis e Información Educativa

## Anexo 10: Entrevista docente de FLACSO

Institución: Flacso

Entrevista: Gioconda Herrera

Cargo: Docente de Investigación

Fecha de entrevista: 16 de febrero de 2017

Lugar: Ciudad de Quito

Señala al libro de Ahmed Correa que realizó una investigación de los ciudadanos cubanos en el Ecuador. Indica Gioconda que la llegada de los inmigrantes cubanos hacia el Ecuador se da por tres políticas. La primera es la política de movilidad del Estado ecuatoriano de libres fronteras, la segunda es política que implemento los Estados Unidos sobre la política de "pies secos, pies mojados" de 1995 que el expresidente Bill Clinton aprobó mediante decreto presidencial, y que en la actualidad fue cancelada por el expresidente presidente Barack Obama el 13 de enero de 2017. Con ello los ciudadanos cubanos veían al Ecuador como país de tránsito para llegar al país del norte de América. Y tercera la política migratoria de Cuba, que hasta el 2014 era muy restrictiva con los migrantes, sino regresan los ciudadanos cubanos a los 11 meses de haber salido del país, perdían los derechos ciudadanos en Cuba, en el presente se actualizó a 24 meses dicha política. Con ello se veían restrictivos los viajes de los ciudadanos cubanos.

Afirma que ha existido varias olas de migrantes cubanos hacia el exterior, principalmente a los Estados Unidos; en los años 80 existió un movimiento hacia España, en esa época existió una migración cubana intelectual, de deportistas, ciudadanos vinculados con la cultura. En el 2008 existió una inmigración amplia en el Ecuador por las razones señaladas anteriormente, y que buscan un mejor destino con un mejor estilo de vida.

Los ciudadanos tienen ventajas, ya que llegan a los países con una educación secundaria completa o de tercer nivel, ya que existe una educación desarrollada en Cuba. Lo que conlleva a una inserción positiva por sus conocimientos educativos, ingresando en el



Ecuador a instituciones privadas, públicas o con sus propios negocios. Al establecerse la mayoría de ellos en el barrio La Florida se evidencia una inserción alta y buena en la sociedad quiteña. Ya que si lo comparamos con la inmigración colombiana o haitiana ellos lo hacen en la periferia de la ciudad de Quito, o los suburbios.

La migración desemboca la ruptura de familias, lo que se convierte en un gran problema social.

La migración cubana se está estableciendo en la actualidad en el país de México, con la cancelación de la ley de pies secos pies mojados. Ellos esperan que exista un cambio o una oportunidad para ingresar a los Estados Unidos.

Los ciudadanos cubanos establecen son inmigrantes económicos en su gran mayoría, más que por la parte política que se da en su país. Ellos desean salir adelante y obtener un mayor rédito económico que realizan por sus trabajos, y obtener un buen estilo de vida.

Existen denuncias por parte de los inmigrantes cubanos que residen en el Ecuador en la parte de la educación en temas de inserción, pero recalca que, a diferencia de otras nacionalidades, el caso de los niños cubanos no existe una gran inmigración de niños como si lo es de Colombia y Venezuela. Señala que existe ciertos casos de xenofobia, pero no tan marcados como en otros países.

Propone que el Estado debería dar seguimiento a las políticas de los inmigrantes, que no basta con las leyes, normas, reglamentos, hay que dar evaluaciones para tomar correctivos futuros y mejorar la vida en la sociedad de los inmigrantes a nivel general, no solo de los ciudadanos cubanos.

La ley de movilidad es una política muy completa en temas de migración, y sería interesante dar cumplimiento a lo que está escrito. Con ello dar seguridad a los inmigrantes con mayor protección, seguridad y a su vez incluirlos en la sociedad.

## Anexo 11: Entrevista Director Nacional de Regulación de la Educación

Institución: Ministerio de Educación

Entrevista: Andrés Peñafiel

Cargo: Director Nacional de Regulación de la educación

Fecha de entrevista: 21 de marzo de 2017

Lugar: Ciudad de Quito

Andrés Peñafiel señala, que el caso de que algún niño o niña nacional o extranjero sea violentado o haya recibido algún tipo de maltrato verbal, psicológico o físico, tiene dos opciones: la primera es acudir a la Dirección Distrital que pertenezca su institución educativa y denunciarlo para que las autoridades tomen correctivos inmediatos mediante la junta de resolución de conflictos que tiene cada Distrito de educación. La segunda es ingresar a la página web [www.educarecuador.gob.ec](http://www.educarecuador.gob.ec) en la opción denuncia ciudadana para exponer el inconveniente y que la autoridad competente solucione.

El Acuerdo Ministerial 337 de 2008 se dejó insubsistente, y fue remplazado por la Ley Orgánica de Educación Intercultural (LOEI) vigente en el 2011 y su reglamento en junio de 2012, este reglamento contempla toda sobre el reconocimiento de estudios de inmigrantes en el Ecuador en el artículo 52 de la LOEI. El artículo 166 con temas de inserción y el artículo 167 indica sobre los exámenes de ubicación, cuando no poseen documento alguno y puedan insertarse en la instrucción educativa. El artículo 234 del reglamento nos habla sobre la vulnerabilidad de la movilidad humana, de refugiados y desplazados.

El Ministerio de Educación en la actualidad tiene tablas de homologación para niños inmigrantes que se encuentren residiendo en el Ecuador, con ello se realiza el reconocimiento de estudios, es necesario los documentos apostillados por el país de procedencia. En el caso de no poseer nada se realizan exámenes de ubicación.

Coordinación con otras entidades, ONG's, etc. Para el apoyo al migrante mientras dure su viaje.

De esta manera los migrantes desamparados retornan a sus países de una manera digna, sin vulneración de sus derechos y garantías básicas.

**Metas Futuras**

Asistencia de emergencia a los migrantes que se encuentran abandonados y ayuda en las operaciones de repatriación, respuesta a las necesidades inmediatas de los migrantes desamparados.

Apoyo técnico para establecer o fomentar mecanismos de retorno voluntario asistido que permitan un retorno voluntario sostenible.

## Anexo 12: Entrevista - Resettlement Support Center (RSC)

ONG: International Organization for Migration (OIM)

Entrevista: Srta. Alejandra Gómez

Cargo: Resettlement Support Center (RSC), Latin America

Fecha de entrevista: 24 de enero de 2017

Lugar: Ciudad de Quito

Alejandra Gomez Representante de la OIM en Ecuador manifiesta que por el momento no poseen mucha información al respecto al tema de niños de nacionalidad cubana en el Ecuador. Ya que su misión es brindar asistencia a las poblaciones de refugiados y en búsqueda de protección internacional durante y después de situaciones de emergencia en un país que no sea el suyo. Y su objetivo es estabilizar a las poblaciones, mitigando los impactos negativos de flujos migratorios, creando un ambiente favorable, ya sea de inclusión económica y social en el lugar de acogida, o favoreciendo el retorno de dichas poblaciones.

En base a ello, La OIM nos proporciona información del total de los ciudadanos cubanos que fueron atendidos por OIM bajo el programa de Asistencia Humanitaria a Migrantes Desamparados. Este programa comenta Alejandra que, brinda asistencia humanitaria flexible y rápida a migrantes desamparados y en circunstancias difíciles, quienes no pueden ser atendidos de manera inmediata a través de programas existentes ni de sus gobiernos.

Se han apoyado: 4 casos de personas que han solicitado su retorno voluntario a Cuba 3 mujeres y 1 hombre desde el 2010 hasta la fecha.

Gestión y compra de pasajes de retorno a sus países de origen.

Coordinación con otras misiones de OIM para el acompañamiento en tránsito y acogida en aeropuerto.

## Anexo 13: Entrevista – Director de Movilidad Humana

Unidad: Movilidad Humana

Entrevista: Juan Carlos Estrella

Cargo: Director de Movilidad Humana

Fecha de entrevista: 13 de enero de 2017

Lugar: Ciudad de Quito

La cancillería otorga la visa R8 de residente en el Ecuador, a los ciudadanos cubanos, permitiendo los derechos al trabajo, la educación, y todos los que otorga la constitución del Ecuador a los residentes inmigrantes. La responsabilidad de la cancillería no debería terminar con la entrega de la visa. La cancillería por medio de sus direcciones extranjería, inclusión y de refugios establecer mecanismos para trabajar de manera conjunta y buscar mecanismos interinstitucionales para que las políticas públicas de la cancillería y movilidad humana aterricen de manera real en la sociedad a través de todos los ministerios, subsecretarías, secretarías y demás organismos de estado.

Como se traslada los derechos y beneficios que se obtiene al obtener la visa en la inclusión de la sociedad ecuatoriana y estar libres de alguna discriminación.

La cancillería ha realizado un gran trabajo con la aprobación de la ley de movilidad humana, pero hace falta integrar a las demás instituciones para que se tenga los mayores beneficios hacia los inmigrantes.

La inclusión de inmigrantes debe ser un tema transversal dentro de las instituciones públicas, y no de una sola institución gubernamental. Considera que se debería educar a la población para que no exista discriminación por temas de raza, etnia, color, género religión o cultura.

La inclusión en la educación debería comenzar en las familias, ya que por más leyes y políticas que garantice el Estado en la protección e inclusión de los niños en las aulas de

clase, se debe romper estereotipos de si vienes de Europa o estados unidos, es mejor que Bolivia, Perú, cuba o Paquistán. Se debería valorar al ser humano por lo que de verdad representa, es ahí cuando se genera la igualdad en las aulas de las instituciones educativas.

La cancillería hace su trabajo para generar inclusión, pero no es suficiente, se debe incorporar a toda la sociedad ecuatoriana, para buscar la igualdad.

## Anexo 14: Entrevista – Director de Naturalización - Movilidad Humana

Unidad: Dirección de Naturalización

Entrevista: Hugo Dután

Cargo: Director de Naturalización

Fecha de entrevista: 12 de enero de 2017

Lugar: Ciudad de Azogues

Hugo Dután es el Director de Naturalizaciones de la cancillería, que es parte del Ministerio de Relaciones Exteriores y movilidad humana, está en el cargo desde junio de 2016.

Comenta que la migración de los ciudadanos cubanos se origina en el País, debido a que el Estado ecuatoriano estableció políticas abiertas de libre movilidad, los ciudadanos cubanos vieron como una opción el país desconoce si fue por temas económicos, personales o de superación personal. Además, el antecedente de la motivación de políticas migratorias de Estados Unidos de América de “pies secos, pies mojados”, por lo que el Ecuador es tomado como una opción de país de paso, pero no en todos los casos, que lo ven como país productivo, este argumento menciona es netamente personal no como vocero de cancillería o como Estado Ecuatoriano.

Hugo comenta que poseen estadísticas de flujo migratorio de 2012 a marzo de 2016, cerca de 183 ciudadanos cubanos naturalizados por carta de nacionalización, 180 por reconocimiento y 417 por matrimonio o unión de hecho. Lo que da como resultado desde el 1 de enero de 2012 al 31 de marzo de 2016 un total de 770 ciudadanos cubanos naturalizados por diferente tipo.

Los requisitos que necesitan para naturalizarse los ciudadanos cubanos en el Ecuador, son los mismos requisitos que necesita cualquier ciudadano de cualquier país que desee naturalizarse en el Ecuador.

Estadísticamente no se puede divisar donde están la mayoría de ciudadanos cubanos resididos, ya que no existe un seguimiento, pero personalmente, considera que se encuentran en las tres ciudades más grandes de factor económico en el país como lo son las ciudades de Guayaquil, Quito y Cuenca. Lo particular de los ciudadanos cubanos es que la mayoría tienen una profesión educativa por lo que se pueden insertar en la sociedad ecuatoriana de una mejor manera.

Hugo Dután considera que tener estadísticas de flujo migratorio y de niños estudiando en instituciones educativas es complicado, debido a que no existe un seguimiento de las personas que ingresan al país de forma legal, mucho menos de los que ya han ingresado en estos últimos 10 años al país de manera ilegal, es decir sin solicitar una visa de residencia.

La Cancillería considera que cada caso de discriminación se debe llevar en cada organismo gubernamental, si se da discriminación a nivel educación se lo debe dirigir al Ministerio de Educación, y él personalmente no conoce ningún caso de discriminación y que haya llegado a Cancillería.



## Anexo 15: Entrevista – Director de Comunidad Extranjera - Movilidad Humana

### **Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana**

Para el presente estudio investigativo se permitió realizar dos entrevistas. A la Dirección de Inclusión a la Comunidad Extranjera mediante entrevista escrita, y a la Dirección de Naturalización, mediante vía telefónica debido a que se encuentran ubicados en la ciudad de Azogues, capital de la provincia de Cañar.

Unidad: Dirección de Inclusión a la Comunidad Extranjera.

Entrevista: Olga Lucia Ruiz Mantilla

Cargo: Directora a la comunidad extranjera

Fecha de entrevista: 21 de febrero de 2017.

Lugar: Ciudad de Azogues

### **ENTREVISTA**

#### **1. ¿Cuál es su función en el Ministerio de Relaciones Exteriores?**

En el año 2014 el Ministerio de Relaciones Exteriores, crea el Viceministerio de Movilidad Humana, la Subsecretaría de Atención a Inmigrantes y dentro de esta Subsecretaría, la Dirección de Inclusión a la Comunidad Extranjera, que tiene espacios dedicados a la atención a inmigrantes.

Dentro de las funciones de la Dirección de Inclusión a la Comunidad Extranjera está el de dirigir y gestionar la inclusión, integración y participación activa de la comunidad extranjera través de procesos que viabilicen la regularización migratoria; y el respeto y aplicación de la normativa migratoria ecuatoriana hoy plasmada en la Ley de Movilidad Humana.

## **2. ¿Cómo se originó la migración de los ciudadanos cubanos hacia el Ecuador?**

El cambio de época que desde el 2007, promovido por el Gobierno en el marco de la Revolución Ciudadana, está orientado por la Constitución del 2008 y tiene como uno de los elementos fundamentales la visión y el tratamiento sin precedentes que se ha dado a la movilidad humana como expresión del derecho a la libre circulación de los ciudadanos del mundo.

En este contexto el art. 9 de la mencionada Constitución establece: *“Las personas extranjeras que se encuentren en el territorio ecuatoriano tendrán los mismos derechos y deberes que las ecuatorianas, de acuerdo con la Constitución.”*

En el caso de los ciudadanos de Cuba, Ecuador estableció un visado desde el 25 de noviembre de 2015, para protegerlos de las bandas de trata y de tráfico que, falseando los propósitos migratorios, usaban nuestra apertura y nuestro territorio para que transiten hacia EEUU de manera irregular. Informes migratorios de Ecuador, Cuba y terceros países, indicaban que, desde Ecuador, los cubanos se desplazaban por Colombia a Centroamérica y México, siendo víctimas de extorsión, abusos, hasta el abandono y la muerte.

## **3. ¿Qué factores internos o externos incentivaron la migración de los ciudadanos cubanos hacia Ecuador?**

Como factores internos se pueden citar la hermandad entre los dos pueblos y su identificación de culturas e idioma.

Como factores externos el hecho que para ingresar al Ecuador no se requería ningún tipo de Visa, esto incentivo el ingreso de migración cubana.

**4. ¿Cuál es el rol que cumple la Cancillería ecuatoriana en la protección e inclusión de los ciudadanos cubanos nacionalizados? (en la educación)**

Los ciudadanos cubanos nacionalizados igual que un ciudadano ecuatoriano por nacimiento tiene los mismos derechos y obligaciones en nuestro país y pueden optar por plazas de trabajo igual que por oportunidades de estudio.

**5. ¿Qué mecanismos aplica la Dirección de Inclusión a la Comunidad Extranjera para la Inclusión de ciudadanos cubanos que ingresan al país?**

Esta Dirección brinda información certera y oportuna para los inmigrantes en nuestro país, en el caso de los ciudadanos cubanos se otorga este tipo de servicio con información precisa sobre todo en trámites para regularización de permanencia en el país.

**6. ¿Cuál es la interrelación existente entre las instituciones del sector público del Ecuador para facilitar la inclusión de la población cubana entorno a la educación primaria y secundaria?**

Todos los ciudadanos extranjeros residentes en el Ecuador son sujetos de derecho, en el tema de la educación no es la excepción todo niño y joven cubano tiene derecho a estudiar en escuelas y colegios de nuestro país.

La interrelación de las instituciones públicas es respaldar ese derecho de los ciudadanos cubanos a la educación en cualquier nivel.

**7. ¿Piensa que existe discriminación por parte de la población ecuatoriana hacia los ciudadanos cubanos en el país?**

No existe ningún tipo de discriminación, la gente ecuatoriana se caracteriza por ser personas amables y han recibido con los brazos abiertos a los ciudadanos cubanos que han

ingresado al país y que por razones de su condición han decidido permanecer de forma indefinida en el Ecuador.

**8. ¿Conoce algún caso de discriminación en el ámbito educativo hacia un ciudadano cubano en el Ecuador?**

No conozco ninguno.

**9. ¿En su criterio cual sería la mejor manera de facilitar la inserción de los ciudadanos cubanos en el ámbito educativo?**

Cuba es un país por excelencia con gran formación educativa, los ciudadanos cubanos con niveles de educación superior se han insertado de manera profesional en nuestro país, sobre todo en el área de la medicina, la aplicación de su profesionalismo debe estar orientada a la atención de una medicina preventiva que es promulga en Cuba.

## Anexo 16: Entrevista – Asociación de Cubanos Residentes en Ecuador

### **Asociación de Cubanos Residentes en Ecuador (ACURE):**

Entrevista: Sr. Rafael Nodarse Lamier

Cargo: Presidente de ACURE

Fecha de entrevista: sábado 4 de febrero de 2017

Lugar: Ciudad de Quito

Su representante es el Señor Rafael Nodarse Lamier como Presidente de la Asociación de Cubanos Residentes en Ecuador (ACURE). Supo manifestar que ACURE fue creada en el año 1998, con un grupo de los primeros inmigrantes que llegaron al Ecuador, con la idea de ayudarse entre sí, en temas laborales, migratorios y de inserción a la comunidad ecuatoriana. La persona que creo ACURE es una Abogada. Uno de sus objetivos es defender la identidad cultural cubana, conmemorar sus días festivos revolucionarios.

ACURE, no es político, pero defiende la revolución cubana, no han permitido que se haga un grupo cubano americano, tratan de tener siempre los vínculos con sus familias en cuba, por el legado que dejo el Comandante Fidel Castro, la asociación es abierta para todo ciudadano cubano, no dan ningún pronunciamiento político a favor o en contra.

ACURE, en estos momentos desean incluir a los jóvenes y niños en las actividades de desarrollo personal saludable y procurando enseñar la cultura, costumbres y símbolos patrios de cuba. En 2016 lanzó ACURE una escuela de arte para niños de origen cubana, se llama “Pequeño enjambre” con el objetivo que niños de 4, 5y 6 años comiencen desarrollando sus capacidades artísticas en el ámbito del teatro, música, pintura. En primera instancia se realizó a niños que tenían alguna discapacidad y luego estuvo abierto para todos los niños en general. El lugar se desarrolló en la casa de la cultura ciudad de Quito.

ACURE, siempre está desarrollando programas de inclusión para los niños y adultos migrantes de nacionalidad cubana. Cada año desarrollan la semana cultura cubana, desarrollada en la casa de hombre doliente, “Guayasamin”, aquí se expone música,

Muchos de los inmigrantes cubanos en las reuniones periódicas que realiza ACURE, comentan que existe una percepción de xenofobia dentro del país, debido a malas experiencias que los ciudadanos ecuatorianos han tenido con migrantes cubanos o de diferentes países. Es por ello que la imagen de Cuba en el país ha ingresado en un deterioro en la sociedad ecuatoriana. Al principio comenta que era fácil conseguir trabajo, vivienda, salud y educación en el Ecuador. Hoy en día asegura que para el vivienda ya 20 años en el Ecuador le resulta difícil conseguir vivienda en arriendo. Esto se da por delitos cometidos de ciudadanos cubanos y son juzgados de malos ciudadanos en el país. El presidente de ACURE, asegura que en la vida siempre habrá gente con buenas costumbres y malas costumbres, pero no se deben de generalizar a las personas por ello.

El presidente de ACURE, asegura que instituciones educativas en Guayaquil y Quito han negado el derecho al estudio a los ciudadanos cubanos. Los colegios con mayor facilidad para que ingresen estudiantes cubanos a estudiar son: El colegio latinoamericano, José Martínez, América Latina. Asegura que hijos de funcionarios de la embajada cubana estudian ahí y de otros migrantes sin ningún problema. En el caso de Guayaquil existe mayor discriminación y bullying, existiendo el caso de una niña que la desnudaron en frente de los compañeros de clase y el profesor lo permitió. La madre de la niña de ciudadanía cubana realizó la denuncia ante las autoridades para que tomen cartas en el asunto, pero a quien se expulsó de la institución educativa fue a la niña de siete años de edad, quedando en la impunidad tal hecho repudiado por nuestra asociación afirmó el presidente de ACURE. La embajada de Cuba ha tomado cartas en este asunto de discriminación y de xenofobia comprobado ante una niña de origen cubano y menor de edad, enviando oficios a Ministerio de Movilidad Humana, Ministerio de Educación e incluso cartas a la presidencia de la república, pero hasta el día de hoy 4 de febrero de 2017, no se ha obtenido ninguna respuesta.

El presidente de ACURE, señala que no son casos repetitivos, si no aislados, pero se dan dentro de la sociedad ecuatoriana, por lo que la asociación respalda a todo ciudadano cubano que lo necesite. Además, señala que el bullying está generalizado a todo inmigrante de cualquier nacionalidad e incluso se dan con los ciudadanos ecuatorianos. Por lo que el sugiere que existan programas para combatir este mal que se da a nivel mundial.

gastronomía, y productos elaborados de origen cubano. Se reunieron alrededor de mil ciudadanos cubanos.

Mediante la organización se estableció un equipo de béisbol, como deporte nacional de Cuba, y han organizado un campeonato donde han confraternizado con equipos del Ecuador, Venezuela, Colombia y Estados Unidos.

En el año 2016, fue un año difícil, ya que existió la deportación de turistas cubanos, aduciendo que eran perseguidos políticos y que eran violentados sus derechos humanos en Cuba, con la intención de que Estados Unidos los acepte. ACURE estuvo en desacuerdo con la actitud de los ciudadanos que fueron deportados, ya que no están para temas de ninguna índole política.

El representante de ACURE, señala que al Ecuador se lo ha tomado como un país de tránsito para llegar a los Estados Unidos de América, y el medio para realizarlo son los pasos de tránsito “ilegales”. Obteniendo como resultado ciudadanos cubanos desaparecidos, mujeres violadas sexualmente, y reclutadas por redes de prostitución a nivel internacional. El motivo para llegar a Estados Unidos es el impulso de la Ley de ajuste cubano de “pies secos, pies mojados”. La preocupación de ACURE es las personas que no llegan a su destino, por lo que ellos no están de acuerdo con el riesgo que hacen muchos de sus compatriotas cubanos. ACURE promueve siempre que se lo realice de manera legal, mediante la embajada de los Estados Unidos ubicada en la ciudad de Quito.

ACURE no tiene ubicación física, por lo que se reúnen en casa de ciudadanos cubanos, en “la calle 8”, (calle Juan Pazmiño y Av. La Prensa) barrio la Florida al norte de ciudad de Quito. Aquí existe muchos comercios de ciudadanos cubanos y residencias de los mismos. Además, se reúnen periódicamente en la Embajada de Cuba, para celebrar sus fiestas Patrias. El presidente de ACURE, menciona que a nivel mundial el inmigrante tiene dificultad para conseguir un trabajo digno, que garanticen sus derechos como trabajador, y más si no tiene estatus de legalidad dentro del país que reside. La situación económica que atraviesa el Ecuador ha agudizado el problema de encontrar un trabajo, por lo que ellos observan que es difícil ingresar en el ámbito laboral digno.

## Anexo 17: Entrevista – Embajada de Cuba en Quito, Ecuador

### **Entrevistas de instituciones públicas y ciudadanos cubanos**

#### **Embajada de Cuba:**

Entrevista: Sra. Yudith Rivera Céspedes

Cargo: Primera Secretaria de la Oficina Política

Fecha de entrevista: jueves 26 de enero de 2017

Lugar: Ciudad de Quito

La Primera Secretaria de la Oficina Política de la Embajada de Cuba en Ecuador, Yudith Rivera Céspedes supo manifestar que “la Embajada es la representación diplomática de Cuba en territorio ecuatoriano, su misión es trabajar en pro de los ciudadanos cubanos residentes o visitantes en el país, y que lamentablemente les resulta imposible colaborar con la investigación académica, debido a que ellos no manejan estadísticas, y ninguna información sobre inclusión, educación de inmigrantes cubanos en el Ecuador entre otras, y sugirió que se contacte con las Instituciones ecuatorianas que atienden y registran las incidencias, sobre que accesos y servicios requieren de los ciudadanos cubanos que emigran al Ecuador y otros temas similares.



## Anexo 18: Entrevista – Docente

### **Entrevista a Docente de la Escuela República de Argentina**

Se realizó una entrevista a la Directora del Departamento de psicología: Ana María Miranda Vargas el 31 de marzo de 2017. Algunas de los temas abordados a lo largo de la misma, se describen a continuación:

#### **¿En qué consiste la educación inclusiva?**

La especialista en psicología y terapia de lenguaje de la Escuela República de Argentina manifiesta que, se considera como educación inclusiva a la integración en las aulas, colegios, universidades o espacios de aprendizaje a los individuos sin considerar discapacidad, etnia, raza o nacionalidad, con el fin de vivir en armonía y obtener una educación en conjunto con todos los integrantes sin ninguna discriminación (A. Miranda, comunicación personal, 31 de marzo de 2017).

#### **¿Cómo se ha dado la integración educativa atreves de los años en el Ecuador?**

Considera que, en su vida profesional de 30 años por el magisterio, ha existido etapas de integración educativa en el país, primero fue buscar la igualdad a las personas de diferente color en su mayoría raza negra y la inclusión de diferentes provincias del Ecuador, posterior a ello existió la inclusión a las personas que tenían alguna discapacidad física, y últimamente se ha dado con personas de diferentes nacionalidades, en especial de nacionalidad colombiana, aunque considera que la sociedad no está preparada en la actualidad para liberarse de prejuicios y quitar estereotipos que vienen por generaciones (A. Miranda, comunicación personal, 31 de marzo de 2017).

#### **¿Conoce algún alumno de nacionalidad cubana?**

En el 2012 ingreso un niño de nacionalidad cubana a cuarto grado. Como responsable del departamento de psicología prepare a los niños que fueron los compañeros del niño cubano antes de su ingreso, además realice un acompañamiento por tres meses tiempo en que

permaneció en nuestra institución, con el fin de crear un ambiente agradable para chico. Existió un conflicto leve con un estudiante de decimo nivel por quitarle sus alimentos en el recreo. Fue solucionable gracias al acercamiento que hice con los chicos. Además, se realizó dos reuniones con los padres con la finalidad de integrar a la comunidad escolar. El chico dejó de asistir a las aulas, por temas de viaje, mas ha existido en la escuela un número considerable de niños y niñas de ciudadanía colombiana (A. Miranda, comunicación personal, 31 de marzo de 2017).

**¿Considera que las políticas públicas del Ecuador, son inclusivas e integradoras hacia los niños inmigrantes en las aulas educativas?**

Considera que las leyes de educación deben mejorar, y ampliar puntos claves como los valores humanos, los cuales están en peligro, se ha dejado a un lado y se debería incluir no solo a los niños si no a los padres, ya que considero que ellos son los que refuerzan lo aprendido en las aulas en sus hogares (A. Miranda, comunicación personal, 31 de marzo de 2017).

**¿Considera que los docentes del Ecuador, están profesionalmente preparados para desarrollar la inclusión en las aulas?**

Considera que la gran mayoría de docentes están capacitados y preparados para recibir e incluir en las aulas a todos los niños independiente de su situación, ya que el educador tiene el compromiso de enseñar y descubrir virtudes y aptitudes de los futuros líderes de la patria (A. Miranda, comunicación personal, 31 de marzo de 2017).

**¿Cuáles serían las principales dificultades a las que se enfrentan un niño inmigrante en las aulas de clase y cómo se debería solucionarlas?**

Considera que las principales dificultades que enfrentan los niños y niñas inmigrantes es la adaptación en todo, no solo de las costumbres que tiene cada provincia o zona, el gran desafío es que los niños y niñas se sientan incluidos e identificados en el lugar donde residen,

en especial en las aulas con los alumnos y profesores, que es sitio donde mayor parte de tiempo pasan. Además, es indispensable que se de acompañamiento a los problemas que se puedan presentar por discriminación o aprendizajes no aprobados por la sociedad (A. Miranda, comunicación personal, 31 de marzo de 2017).

**¿Cree que los centros educativos trabajan activamente para promover la igualdad de oportunidades?**

En la actualidad no existen programas de inclusión por parte del ministerio de educación, estos programas de inclusión han sido temporales, pero las autoridades consideran que existen problemas más álgidos por lo que dejan a un lado a ello, sin embargo, considero que se debería tener continuidad y ser parte de las obligaciones que tenemos los educadores no solo en temas de inclusión a los extranjeros, si no de inclusión en todos los sentidos, aceptando las diferencias, y comenzando por los mismos ecuatorianos (A. Miranda, comunicación personal, 31 de marzo de 2017).

**¿Piensa que existe discriminación por parte de la población ecuatoriana hacia los ciudadanos cubanos en el país?**

Considera que, si existe en su gran mayoría un tipo de discriminación, pero pienso que es más cultural y por desconocimiento, considero que se debe educar a la población, saber que entre los seres humanos no existen diferencia, solo libertades de cada individuo. Considero que lo más lindo es la diversidad, ya que de ello podemos aprender cada día. Y que el mundo está en constante cambio, y las poblaciones deben estar listas para esos cambios, siempre reinando la tolerancia y aceptación de lo desconocido (A. Miranda, comunicación personal, 31 de marzo de 2017).

Anexo 19: Resumen Focus Group

**Resumen Focus Group**

**Tabla 8**

Resumen Focus Group: Inmigrantes ciudadanos cubanos 2017

<b>FOCUS GROUP</b>			
<b>#</b>	<b>PREGUNTA</b>	<b>OBJETIVO - CONOCER</b>	<b>RESPUESTA REPRESENTATIVA</b>
<b>1</b>	¿Cómo percibe al Ecuador?	Como lo ven al Ecuador	Oportunidades, Calidad de Vida, Lugar de paso, Desarrollo Laboral, Economía
<b>2</b>	¿Cuál fue su experiencia en el ingreso de su hijo al sistema educativo en el país?	Cual fue el proceso para acceder a la educación	Exceso de papeles y trámites, Eficiente, Lento, Lejos de mi residencia
<b>3</b>	¿A través de que medio obtuvo información para que su hijo ingrese a clases?	Los medios de acceso a la información	Página web, amistades, MINEDUC, ACURE
<b>4</b>	¿Qué requisitos le solicitaron?	Los tramites y procesos para el acceso a la educación	carnet de refugiado, Cédula, documento apostillado, Examen de ubicación
<b>5</b>	¿Cuál es su percepción del sistema educativo ecuatoriano?	La inclusión en el sistema educativo	Calidad, Discriminación, Deficiente, Aceptación, Integración
<b>6</b>	¿Cómo fue el desarrollo de su hijo en las aulas?	La facilidad de integración entre alumnos	Bullying, normal, integración, soledad.
<b>7</b>	¿Cómo sería el sistema educativo ideal para usted?	En que debe mejorar el sistema educativo en el Ecuador	integración, seguimiento, accesibilidad, comprensión, sensibilidad, rediseño

<b>8</b>	¿Qué se le viene a la mente con la palabra inclusión?	Que se entiende por inclusión	igualdad, aceptación en las diferencias
<b>9</b>	¿Considera que las leyes en el Ecuador son inclusivas en temas educativos?	Si las políticas públicas son incluyentes	No se cumple, si, conveniencia
<b>10</b>	¿Cree que los centros educativos trabajan activamente para promover la igualdad de oportunidades?	La igualdad en las aulas de clase	No

Fuente: Focus Group: Inmigrantes ciudadanos cubanos 2017

Elaboración: Paul Yandún B.